



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2013.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de diciembre de 2012, por la que se establece el procedimiento de comunicación de prescripción excepcional de un medicamento veterinario autorizado en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

20

Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013.

24

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

42

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

50

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución parcial de 3 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita de entre los convocados por Resolución de 17 de octubre de 2012. 51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 531/2012, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Saavedra Moreno como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior. 52

Decreto 532/2012, de 11 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Varela González como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior. 53

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 54

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para la realización de acciones para la promoción de la fresa. 56

Orden de 4 de diciembre de 2012, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido. 57

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la zona demarcada por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 59

Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se determina la cuantía de la aportación obligatoria para la campaña 2012-2013 acordada en la Comisión de Gobierno de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa. 71

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos del Hospital Carlos Haya de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 72

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 4 de diciembre de 2012, por la que se declaran las Zonas de Interés Artesanal que se incluyen en el Anexo I. 74

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2046/2011. 76

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento núm. 15/2012. 77

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3310/2012). 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3315/2012). 81

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro que se indica. 83

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 15 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena», sobre la licitación que se cita. (PP. 2840/2012). 84

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 85

Edicto de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 87

Anuncio de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se decide el procedimiento sancionador por la realización de actividades radiodifusoras que se cita. 88

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia de modificación de propuesta de liquidación de contrato. 89

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 90

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 91

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 92

Anuncio de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 93

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 94

Anuncio de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de requerimiento de documentación tras recurso de alzada formulado en expediente sancionador en materia de transportes. 95

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla. 96

Anuncio de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Resolución que se cita en materia de sanciones en carreteras. 97

Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación Autónoma de Viviendas. 98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz. (PP. 3276/2012). 99
- Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Bedmar (Jaén). (PP. 3070/2012). 100
- Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2931/2012). 101
- Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 102
- Anuncio de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 103
- Anuncio 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 104
- Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Coín (Málaga). (PP. 3092/2012). 105
- Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 106
- Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan. 107
- Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se cita. 109

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 111
- Acuerdo de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 114
- Anuncio de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se hace público acuerdo de inicio en expediente sancionador en materia de Droga. 115

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Anuncio de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica. 116

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a, en el marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. 117

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a. 126

Anuncio de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de subsanación de bases de convocatoria para la selección de plazas de Técnico de Administración General. 135

NOTARÍAS

Anuncio de 15 de noviembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3188/2012). 136

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 22 de noviembre de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público de viajeros por carretera. (PP. 3235/2012). 137

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2013.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, configurándose actualmente como una Agencia Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2010, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, esta agencia ha sido adscrita a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuye al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014 «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan Gyga: emancipación de la juventud andaluza; participación y formación en valores; y calidad de vida. En la dimensión «Participación y Formación de Valores» el Plan Gyga tiene en la promoción del voluntariado y el estímulo de la participación entre la juventud andaluza, así como de la movilidad y el aprendizaje intercultural, una de sus líneas de acción básicas.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2013.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2013. Entendiendo que dichos proyectos deben contener «un programa en el que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar una serie de actividades de voluntariado, así como otras de carácter complementario a las anteriores, durante un tiempo previamente establecido. Con la realización

de cada proyecto se pretende fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los Proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

b) Arqueología. Etnología.

c) Acciones destinadas a la Protección o Recuperación del Medio Ambiente.

d) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.) y/o dirigidas a destinatarios con características específicas (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.).

e) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los Proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 15-17 años, 18-26 años y/o 18-30 años.

2. Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

3. Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernoctaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

4. Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

5. Que prevea la realización de un trabajo concreto, de interés social, en la modalidad de la que se trate, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades planteados.

6. Que contenga, además, un programa de actividades complementarias de ampliación de la actividad principal y relacionadas con los objetivos que a través del campo de trabajo se desean alcanzar. Dichas actividades se realizarán, preferentemente, en horario de tarde.

7. Que incluya también otras actividades lúdico-recreativas y socioculturales, especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Trabajo, como a generar espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal.

8. Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

9. Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

10. Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

11. Que cuente, preferentemente, con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

12. Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el/la Director/a Técnico/a del Campo de Trabajo.

Además, deberán de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

En cualquier caso, al menos un miembro del equipo organizador deberá permanecer con los participantes desde el inicio a la finalización del Campo de Trabajo.

Sexto. Documentación y contenido de los Proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la entidad.

2. Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del/de la representante legal de la entidad.
- El proyecto del campo de trabajo de que se trate, que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Ficha Informativa (Anexo III) en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la difusión del mismo.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

3. Aquellas entidades que vayan a ser propuestas para la aprobación de sus proyectos, deberán adjuntar además la documentación que se relaciona en el apartado undécimo, letra b), de esta Resolución.

4. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el apartado anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria, podrá realizarse de forma telemática, a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web: <https://ws133.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas finalizará el día 23 de enero de 2013.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

1. La selección de los proyectos se realizará en función de los siguientes criterios objetivos de valoración, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

a) Equipo Organizador: formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

b) Utilidad social de los trabajos a desarrollar, justificación y continuidad de los mismos.

c) Contenido técnico del proyecto, viabilidad y repercusión en el territorio en el que se desarrolla.

d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficacia-eficiencia.

e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.

f) Calidad de las actividades complementarias y lúdico-culturales y grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Trabajo.

g) Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.

h) Grado de elaboración del proyecto. Claridad en la definición de contenidos y objetivos y resultados que se pretenden alcanzar.

2. Los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de 0 a 5 puntos.

Décimo. Instrucción del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dichos trámites, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, anteriormente citada. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Como se señala en el apartado octavo de esta Resolución, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistida de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunos.

Undécimo. Documentación a presentar por aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación.

Aquellas entidades cuyos proyectos vayan a ser propuestos para su aprobación como campos de trabajo:

a) Podrán ser instadas, en su caso, a que amplíen la información del proyecto.

b) Deberán presentar, previo requerimiento de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz correspondiente, la documentación que se relaciona a continuación:

1.º Certificación acreditativa de la personalidad del representante legal de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.

2.º Autorización y/o permisos para realizar los trabajos y/o actividades, en su caso.

3.º Documentación que garantice las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se van a prestar los diferentes servicios (alimentación, alojamiento etc.).

4.º Permiso que autorice la utilización de las mismas.

5.º Descripción del Programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales.

6.º Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección).

7.º Documentación expedida por el órgano competente de la entidad colaboradora que acredite la colaboración correspondiente.

8.º Declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo en la que se manifieste que se encuentran en posesión de las titulaciones, cursos y otros méritos relacionados en el apartado B del Anexo II, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos correspondientes, a requerimiento de este organismo.

9.º Relación de servicios de interés próximos: bomberos, policía, centros de salud, terminal de autobuses, etc.

Duodécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando los proyectos seleccionados para desarrollar el Programa de Campos Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en el ejercicio 2013.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, la entidad solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos aprobados a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

Decimocuarto. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez aprobado, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimoquinto. Obligaciones de los representantes legales de la Entidad.

1. Los/Las representantes legales de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados quedan obligados a:

a) Presentar los permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización del proyecto.

b) Formalizar convenio o contrato con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A (Instalaciones y Turismo Joven).

c) Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

d) Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

e) Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.

f) Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo de un mes desde la finalización del Campo de Trabajo, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANEXO I

SOLICITUD

APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES

MODALIDAD:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio ambiente.
- Otra:
- Arqueología. Etnología.
- De Acción Comunitaria y de Intervención Social.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) **Convocatoria año:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES		
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		CARGO QUE OSTENTA NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL

2 DATOS DEL PROYECTO	
DENOMINACIÓN:	
Número de plazas:	Edades de los destinatarios:
Fecha de realización: Del de al de / Del de al de	
Tipo de alojamiento:	
Lugar de realización:	
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS: €	
Aportación de la entidad y/o colaboradores:	€
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud:	€

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Ficha informativa. (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II.	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:	
<input type="checkbox"/> La entidad que representa cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.	
<input type="checkbox"/> La persona titular de los datos presta su pleno consentimiento al Instituto Andaluz de la Juventud para ceder todos los datos obtenidos a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Joven, S.A., con domicilio en C/ Virgen de la Victoria, nº 46. 41011 - SEVILLA, con la finalidad de que dicha empresa gestione y ponga en marcha el programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes".	
Y SOLICITA la aprobación del Proyecto de Campo de Trabajo presentado.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inclusión en el proceso de participación del Programa "Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes". De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1-3ª plta. 41001 - SEVILLA



ANEXO II

Hoja 1 anverso

CONTENIDO DEL PROYECTO

A) PROGRAMA

Denominación del proyecto

--

Justificación razonada. Motivos para realizar este campo de trabajo.

--

Objetivo del Campo de Trabajo (Sentido de la intervención y/o actividad principal)

--

Localidad, lugar y entorno donde se desarrollará el Campo de Trabajo

--

Datos del Propietario

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Teléfono

C.P.

e-mail

¿Se necesitan permisos para realizar los trabajos y/o actividades?

SI NO

De quién:

--

ANEXO II

Hoja 1 Reverso

Actividad principal

Descripción de los trabajos a desarrollar.

Otras actividades a desarrollar

Complementarias (de ampliación del proyecto y relacionadas con la actividad principal)

Lúdico-recreativas y socioculturales (ver definición en el apartado 7 de la base cuarta)

Temporalización

Especificar tiempo dedicado a cada tipo de actividades.

Metodología.

Especificar técnicas, estrategias y dinámicas a emplear para el desarrollo del campo.

Alimentación: tipo de dieta, forma de prestar el servicio

ANEXO II

Hoja 2 Anverso

Recursos

Instalaciones/alojamiento

Tipo y características de la instalación: distribución y dotación de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios etc.).

¿Son aptos y/o adaptables para la asistencia de voluntarios con alguna discapacidad y/o disminución física?

Datos del/de los propietario/s

Titular/nombre y apellidos:

Dirección:

C.P.

Población:

Teléfono:

e-mail:

¿Se necesitan permisos para disponer de las instalaciones/alojamiento etc.?

SI

NO

De quién:

Transporte

Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo, en su caso.

Material

Descripción de las herramientas y materiales a utilizar, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: fungible, recursos didácticos, etc.

Colaboraciones

Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (alojamientos, instalaciones deportivas, culturales etc., de personal, materiales, económicas, etc.).

ANEXO II

Hoja 2 Reverso

B) DATOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE DESARROLLARÁ DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Director técnico (nombre y apellidos, DNI.)		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Otros miembros del equipo (animador, monitor, especialista, etc.).

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Formación complementaria:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Idiomas que habla:		

ANEXO II**Hoja 3 Anverso**

Otro personal (cocinero, etc.)

Nombre y apellidos, DNI. :		
Puesto y función que ocupa en el campo de trabajo:		
Dirección:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Titulación académica:		
Cursos realizados. Cualificación profesional:		
Experiencia profesional (en especial la relacionada con este tipo de proyectos o similares):		
Categoría y función específica en el Campo de Trabajo:		

Organización y distribución de tareas del Equipo Organizador

--

C) PRESUPUESTO DE GASTOS

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

	Presupuesto de Gastos del Proyecto	Aportación de la entidad y/o colaboradores *	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Alimentación			
Alojamiento			
Material Fungible			
Personal			
Transporte			
Varios (especificar)			
TOTAL			

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

* Indicar si la aportación económica es de la entidad solicitante o de entidades colaboradoras



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANEXO III

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMPO DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES
 FICHA INFORMATIVA**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
MODALIDAD:
Fecha de realización:	Del de al de / Del de al de
Número de plazas: Edades de los destinatarios:
Ubicación (Breve descripción del entorno del Campo de Trabajo y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos):	
Actividades Principales (Descripción de los trabajos a desarrollar):	
Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:	
Alojamientos e instalaciones (Dirección completa y teléfono):	
Otros servicios:	
Formas de acceso, incorporación: Por carretera (empresa, dirección, teléfono, horarios):	
Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima):	
Equipo personal que debe llevar el voluntario:	
Entidad que lo desarrollará:	
Teléfono de información: Página Web de la entidad y otras de interés:	

001225/1/A03

ANEXO IV

DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Plaza de Madrid, s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, local 11, 1.ª planta	11010	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 257	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de diciembre de 2012, por la que se establece el procedimiento de comunicación de prescripción excepcional de un medicamento veterinario autorizado en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

P R E Á M B U L O

Los artículos 81 y 82 del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios, establecen en cuanto a prescripciones excepcionales por vacío terapéutico, que cuando no existan medicamentos veterinarios autorizados para una enfermedad, el veterinario podrá, de forma excepcional y bajo su responsabilidad personal directa, en particular para evitar sufrimientos inaceptables, tratar al animal o animales afectados, estableciendo un listado de posibilidades.

Tras la publicación del Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, se produce la novedad en la prescripción excepcional, de permitir que el veterinario prescriba un medicamento con similar efecto terapéutico autorizado en otro Estado Miembro (no en España), que anteriormente no era posible. Anteriormente si el veterinario entendía que no había un medicamento veterinario autorizado en España, solo podría prescribir uno de uso humano autorizado en España, o en su defecto una fórmula magistral, preparado o autovacuna. Ahora, puede optar por prescribir el medicamento de uso humano, o uno veterinario autorizado en otro Estado Miembro, según cuál considere más adecuado.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrolla la normativa estatal mediante el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, concretamente en el artículo 35.

Además en la citada normativa se indica que el veterinario prescriptor del medicamento comunicará, con la antelación suficiente, su intención de adquirir el medicamento de que se trate, a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, la cual podrá prohibir dicho uso por motivos de sanidad animal o de salud pública, mediante resolución notificada a dicho veterinario en el plazo de cinco días.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la disposición final única del Decreto 79/2011, de 12 de abril, y considerando el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es establecer el procedimiento de comunicación de prescripción excepcional de un medicamento veterinario autorizado en otro Estado Miembro de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto 79/2011, de 12 de abril.

Artículo 3. Procedimiento.

1. La persona veterinaria prescriptora efectuará la comunicación a que se refiere el artículo 35.8 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, en orden a poner de manifiesto la intención de prescribir un medicamento

veterinario autorizado en otro Estado Miembro de la Unión Europea por vacío terapéutico, con una antelación mínima de 10 días hábiles, salvo en los casos de urgencia debidamente justificados, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, dirigida a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de sanidad animal.

2. Las comunicaciones se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: www.juntadeandalucia.es o www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica:

- 1.º Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- 2.º Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- 3.º En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 diciembre, de firma electrónica.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

Conforme al artículo 16 del mencionado Decreto 183/2003, de 24 de junio, la persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de acceso, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

b) En el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o en el de sus Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Dirección General con competencias en sanidad animal podrá prohibir el uso del medicamento por motivos de salud pública o sanidad animal en un plazo no superior de cinco días hábiles desde la recepción de la comunicación.

Artículo 4. Obligaciones de la persona prescriptora.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35.6 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, el personal veterinario que prescriba excepcionalmente un medicamento veterinario autorizado en otro Estado Miembro de la Unión Europea deberá llevar un registro en el que se hará constar:

- a) La fecha de examen de los animales.
- b) El código de identificación de la explotación ganadera y, en su defecto, el nombre, apellidos y dirección de quien tenga la propiedad o persona responsable de los animales.
- c) Número de animales tratados e identificación individual, en caso del sector apícola número de colmenas y colmenar.
- d) Diagnóstico, medicamento prescrito y duración del tratamiento.
- e) El tiempo de espera correspondiente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 35.7 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, documentación referida en el punto anterior deberá estar a disposición, a los efectos de inspección, durante un período de cinco años.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, en la receta de una prescripción excepcional figurará la leyenda «PRESCRIPCIÓN EXCEPCIONAL», y los datos mínimos siguientes: el número de animales a tratar, su identificación individual o por lotes, el diagnóstico, la vía y las dosis a administrar y la duración del tratamiento.

Artículo 5. Plan de controles.

La Dirección General con competencias en sanidad animal diseñará un plan de controles para garantizar el cumplimiento de esta Orden.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

1. De conformidad con el artículo 39 del Decreto 79/2011, de 12 de abril, las infracciones en materia de medicamentos veterinarios serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) No comunicar, la persona prescriptora, la prescripción excepcional de conformidad con el artículo 40.a) del Decreto 79/2011, de 12 de abril.

b) No cumplimentar correctamente los datos que debe contener el registro y no tenerlo a disposición durante un periodo de 5 años, de conformidad con el artículo 40.a) del Decreto 79/2011, de 12 de abril.

3. Las sanciones serán las establecidas en el artículo 43.3 del Decreto 79/2011, de 12 de abril.

Disposición final primera. Habilitación para la actualización del Anexo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en sanidad animal para realizar, mediante resolución, aquellas actuaciones sobre el contenido del Anexo de la presente Orden, que supongan una actualización del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXCEPCIONAL DE UN MEDICAMENTO VETERINARIO AUTORIZADO EN UN ESTADO MIEMBRO POR VACÍO TERAPÉUTICO

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL/DE LA VETERINARIO/A						
APELLIDOS Y NOMBRE:					DNI/NIE:	
NÚMERO COLEGIADO:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			NÚMERO:	CNUMER:
KMT:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO:
PROVINCIA:				CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 JUSTIFICACIÓN PRESCRIPCIÓN EXCEPCIONAL

3 DATOS DE LOS ANIMALES
<input type="checkbox"/> ANIMAL DE COMPAÑÍA. ESPECIE DE DESTINO: <input type="checkbox"/> Perro <input type="checkbox"/> Gato <input type="checkbox"/> Otro _____ <input type="checkbox"/> ANIMAL DE RENTA. ESPECIE DE DESTINO: <input type="checkbox"/> Bovino <input type="checkbox"/> Ovino <input type="checkbox"/> Caprino <input type="checkbox"/> Équido <input type="checkbox"/> Abejas <input type="checkbox"/> Otros _____ CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN: _____

4 DATOS DEL MEDICAMENTO					
Denominación Medicamento	Principios Activos	Pais de Origen Medicamento Autorizado	Número Registro	Cantidad a Suministrar	Fecha Prevista Suministro

5 COMUNICACIÓN
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que con ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación; me COMPROMETO a cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa aplicable, especialmente las contempladas en el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía.</p> <p>COMUNICO la intención de prescribir el medicamento veterinario procedente de un Estado Miembro de la Unión Europea por vacío terapéutico descrito en el apartado 4.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ El/La Veterinario/a _____</p> <p>Fdo.: _____</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las competencias, en Sanidad Animal, de dicha Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, 5. 41013 - SEVILLA.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013.

P R E Á M B U L O

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha establecido mediante el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Estas ayudas tienen la finalidad de garantizar la continuidad del progreso y afianzamiento de las razas autóctonas españolas actualmente catalogadas en peligro de extinción así como aquellas razas ganaderas autóctonas que han dejado de reunir los requisitos que las calificaban como en peligro de extinción, evitando que retornen a esta situación y mejorando la consolidación de nuestro patrimonio zoogenético, indispensable para alcanzar un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

En el artículo 5 del Real Decreto citado, se dispone que serán las Comunidades Autónomas las que regulen los aspectos referentes a la instrucción de los procedimientos, adopten las resoluciones y realicen los pagos de las subvenciones en los ámbitos de su competencia.

Asimismo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, son las normas de referencia en materia de procedimiento administrativo común.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de los procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet) y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos. Igualmente se ha incorporado la posibilidad de realizar de esta forma tanto la instrucción del procedimiento, permitiendo el acceso de los interesados al conocimiento del estado de tramitación del mismo, como la terminación del procedimiento establecido en la misma mediante medios electrónicos.

Finalmente, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, de medio ambiente y de materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 295, de 8 de diciembre de 2011), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2013.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. En la concesión de estas ayudas, que se encuentran financiadas con a cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el

que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

2. Asimismo, además de por lo previsto en la presente Orden se registrarán por:

a) El Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001 de la Comisión y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. L358, de 16 de diciembre de 2006, habiéndose procedido a su comunicación a la Comisión conforme se establece en el artículo 20 del citado Reglamento.

b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera.

d) Las leyes anuales del Presupuesto.

e) El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las organizaciones o asociaciones de ganaderos, que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden, y en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas y, en concreto:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Estar oficialmente reconocidas para la gestión del Libro o Libros Genealógicos de la raza o razas autóctonas españolas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) En el caso de que existan varias asociaciones reconocidas para una misma raza, ya sea en la misma comunidad autónoma o en distintas comunidades autónomas, deberán estar integradas en una única asociación de segundo grado, según establece el artículo 13.1 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, para poder acceder a estas ayudas, debiendo ser dicha asociación de segundo grado la solicitante de las ayudas.

d) Cumplir los requisitos exigidos por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

e) Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. Atendiendo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de

10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras Leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

2. Asimismo, tampoco podrá ser beneficiaria de subvenciones a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, establecida en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Actuaciones objeto de subvención.

Serán subvencionables las siguientes actividades, a realizar por las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas:

a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos. Los conceptos subvencionables serán los gastos derivados de dicha actividad, incluidos los del local u oficinas, ordenadores y material informático y su mantenimiento o actualización, adquisición de material de oficina no inventariable y contratación y gastos de personal técnico y administrativo.

b) Las que se deriven del desarrollo del programa de mejora oficialmente reconocido para la raza, en el que se recogerán las actividades destinadas a la conservación in situ de la misma, así como la creación y mantenimiento de bancos de germoplasma en centros autorizados oficialmente y las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado. Las ayudas irán encaminadas a sufragar los gastos relativos a la implantación y desarrollo de los programas de mejora oficialmente aprobados y los controles de rendimientos para la realización de las evaluaciones genéticas de los animales y los programas de difusión de la mejora.

Artículo 6. Intensidad y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía total de la subvención, que se destinará a financiar los costes que ocasione la realización de las actuaciones previstas en el artículo 5, con fondos de los presupuestos generales de Estado, no podrá superar un máximo de 60.000 euros por raza y anualidad.

2. Asimismo, la cuantía de la subvención no podrá superar ni el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en el Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de

diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001, ni las siguientes cuantías y porcentajes máximos estimados para las subvenciones, sin perjuicio de límites más estrictos previstos para cada año en la respectiva convocatoria:

a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos. El porcentaje máximo de la ayuda es del 100%, de acuerdo con el artículo 16.1.a) del Reglamento (CE) núm. 1857/2006, de la Comisión, de 26 de diciembre.

b) Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado. El porcentaje máximo de la ayuda es del 70% del gasto, de acuerdo con el artículo 16.1.b) del Reglamento (CE) núm. 1857/2006, de la Comisión, de 26 de diciembre.

3. La cuantía máxima de las ayudas en cada convocatoria anual estará condicionada por las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial.

Artículo 7. Financiación de las ayudas y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria de las mismas y se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios generales del Estado. La concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en Conferencia Sectorial.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No obstante, las entidades beneficiarias están obligadas a llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a las actividades subvencionadas, con independencia del establecimiento de los controles pertinentes, por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que proporcionen garantía suficiente en cuanto al cumplimiento de los criterios de subvencionalidad y otros compromisos, prestando especial atención a la doble financiación y a asegurar que la ayuda total percibida no supera los límites máximos de ayuda permitido.

3. No obstante, cuando de la obtención concurrente de ayudas otorgadas con la misma finalidad por otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el importe total de las subvenciones percibidas por cada beneficiario supere el coste de toda la actividad que vaya a desarrollar para el periodo de que se trate, dará lugar a una reducción proporcional que corresponda al importe regulado en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, hasta ajustarse a ese límite.

Artículo 8. Requisitos y compromisos.

1. Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos y compromisos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados se realizará mediante la documentación que se indica en el artículo 13 de la Orden.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 15 de esta Orden, y adjudicar con los límites establecidos, según el crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias fueran insuficientes para atender el importe total de las solicitudes, la Administración concedente podrá efectuar un prorrateo del importe a conceder entre las mismas.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible en el portal del ciudadano «<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/contacta.html>», dentro del apartado «servicios», «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente/servicios/ayudas.html>, conforme al artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente. Asimismo, en virtud del artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, reguladora de la firma electrónica, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. Igualmente podrán utilizar este medio de presentación las personas interesadas que dispongan de sistemas de firma electrónica reconocida en el ámbito de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En los Registros administrativos de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la provincia en la que la Agrupación tenga su sede, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución hasta el 100% de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados solo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo 12. Solicitudes.

1. La solicitud deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en la dirección «<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaymedioambiente/servicios/ayudas.html>», así como en el portal «<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/contacta.html>» anteriormente indicado. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y sus Delegaciones Territoriales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013.

Artículo 13. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Documentación de carácter general:

1. NIF de la entidad solicitante y NIF del representante legal o consentimiento expreso para la consulta de sus datos en el sistema de Verificación de la Identidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
2. Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
3. Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal.

b) Documentación declarativa y autorizaciones.

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden:

1. Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.
2. Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden.
3. Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
4. Declaración responsable relativa a que los gastos para los que solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud.
5. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria de los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta Orden.
6. En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
7. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

c) Plan de actuaciones para el que se solicita la subvención.

2. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, o copia auténtica o autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1, con el compromiso de aportarla en cualquier momento de la tramitación, a requerimiento del órgano competente.

4. Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

5. Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, el interesado podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro medio distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos de los trámites del mismo se han efectuado en forma electrónica o telemática.

6. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 14. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, el Servicio de Producción Ganadera, requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Criterios de valoración.

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1625/211, de 14 de noviembre, los criterios para establecer el orden de prelación de las subvenciones y la valoración de los mismos serán los siguientes:

a) Solicitudes de las asociaciones de segundo grado que agrupen a asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción: 3 puntos.

b) Solicitudes de asociaciones que gestionan razas autóctonas en peligro de extinción: 2 puntos.

c) Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones: 1 punto.

2. Además de lo anterior, y en aplicación de lo previsto en artículo 6 citado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecen los siguientes criterios valorativos propios:

a) Asociaciones que cuenten con más del 80% de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE: 1 punto.

b) Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25% de los reproductores, en el año anterior: 1 punto.

c) Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas públicas, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden: 2 puntos.

Artículo 16. Tramitación de las solicitudes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Producción Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 15. En este trámite, el Servicio de Producción Ganadera podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio de Producción Ganadera emita la propuesta provisional de resolución.

4. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos.

5. La propuesta provisional tendrá el siguiente contenido:

a) La relación de entidades interesadas que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias, indicando el motivo por el cual se propone la denegación de la subvención solicitada.

b) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención otorgable.

c) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrá la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Artículo 17. Audiencia, Aportación de documentación acreditativa y acreditación.

1. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tras haberse dictado propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II, las entidades interesadas a las que hace referencia el artículo 16.5 de la presente Orden puedan:

a) Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2. No se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que obren en poder de la Administración General de la Junta de Andalucía o de sus entidades dependientes, siempre que éstos no se encuentren caducados en la fecha en que dicte la resolución. La persona solicitante de la subvención podrá ejercer este derecho, reconocido en el artículo 35.f) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que correspondan. Asimismo, no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo haya autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

3. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la siguiente modificación de la valoración obtenida.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El Servicio de Producción Ganadera analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. En la resolución de concesión se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la subvención concedida, fuente de financiación y su porcentaje, el plazo de realización de la actuación, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a la persona beneficiaria, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación. Asimismo, se hará constar, en su caso, los fondos que proceden de los Presupuestos Generales del Estado y las ayudas deben repercutir sin discriminación en las actividades financiables que afecten a la raza y sus ganaderos independientemente de la comunidad autónoma donde radiquen. Asimismo, se hará constar la obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 20. Aceptación de la subvención.

La aceptación expresa y definitiva de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. A efectos de cómputo de plazos se estará a la fecha de publicación en la página web indicada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

3. Siempre que las entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que se determinan en el artículo 1 y fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Según la financiación utilizada, hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. En todo caso, esta información o publicidad se realizará utilizando un lenguaje no sexista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. Se podrá conceder un anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida, sin justificación previa, tras la firma de la resolución de concesión, y previa petición por parte del interesado de la que quedará constancia en el impreso de solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La cantidad restante se abonará una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de las certificaciones correspondientes y la justificación de los gastos realizados, y tras la comprobación técnica y documental de su actividad.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus agencias. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de las personas declarantes:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada,

que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 25. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

4. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria

Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sí como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, como se contempla en artículo 37.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo para resolver y notificar la resolución es de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 27. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en los capítulos I y II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera, en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición adicional única. Convocatoria para 2013 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2013 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, para las actividades previstas en el artículo 5 que se realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, siendo las aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.18.00.782.06.71F y 1.1.16.00.18.00.782.06.71F. El plazo de presentación de las solicitudes se establece por un periodo de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:							NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.		
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° móvil:		

3		DOCUMENTACIÓN
3.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF de la Asociación solicitante.		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.		
<input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación.		
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente.		
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.		
<input type="checkbox"/> Certificación del inspector técnico de raza sobre el número de animales inscritos en los distintos registros del libro genealógico en el año anterior al de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Certificación del inspector técnico de raza sobre el número y tipo de pruebas de control oficial de rendimiento del ganado realizadas en el año anterior al de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/> Relación de explotaciones ganaderas con animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza con indicación del código REGA correspondiente en cada caso.		



002035D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	DOCUMENTACIÓN (continuación)																
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó														
1																	
2																	
3																	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																	
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3			
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó														
1																	
2																	
3																	
3.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1		2		3									
Documento	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																
1																	
2																	
3																	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.

5	DATOS BANCARIOS						
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	C. Postal:		

6	AUTOBAREMACIÓN
<input type="checkbox"/>	Asociaciones de segundo grado que agrupen asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción. 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	Asociaciones de criadores que gestionen razas autóctonas en peligro de extinción. 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que cuenten con más del 80 % de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25 % de los reproductores, en el año anterior. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas pública, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden. 2 puntos.

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la Asociación a la que representa:	
<input type="checkbox"/>	No he solicitado u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

002035D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)	
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
<input type="checkbox"/> No se encuentran incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente. <input type="checkbox"/> No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho. <input type="checkbox"/> Existe el acuerdo de solicitar esta ayuda y el compromiso de cumplir la actividad <input type="checkbox"/> Los gastos para los que se solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la presente solicitud		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.		
<input type="checkbox"/> SOLICITA se le conceda la ayuda al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/> SOLICITA , en base al artículo 23 de la Orden, un anticipo de hasta el 75 % de la cantidad concedida.		
En a de de EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002035D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE

FORMULACIÓN DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN: NIF:
DOMICILIO:
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD: PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL: DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD: PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
[] Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
[] NO CONSIENTO y aporto copia autenticada del DNI/NIE.

3 ACEPTACIÓN ALEGACIONES
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, efectuada mediante de de de de (BOJA), número de , nuestra solicitud ha sido:
[] CONCEDIDA
[] DESESTIMADA
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
[] SE ACEPTA la subvención propuesta
[] SE RENUNCIA a la subvención propuesta
[] SE FORMULAN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:



002035/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTACIÓN																				
4.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA																				
Se presenta la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)																					
<input type="checkbox"/> Plan de actuaciones y presupuesto <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del NIF de la Asociación solicitante <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																					
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1																		
2																		
3																		
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.	
En a de de EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA.

002035/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan, para el año 2013, las ayudas destinadas al fomento del sistema del seguro agrario, previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2009 modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La citada Orden de 15 de diciembre de 2009 dispone en su artículo 10 que anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las citadas subvenciones.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2013, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2013, en régimen de competencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 10 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo para la realización de las actuaciones.

1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables finalizará el 31 de octubre de 2013.

2. Solo se concederán las ayudas previstas en esta convocatoria para las actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y una vez que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunique al solicitante, que a falta de un análisis pormenorizado de la solicitud, esta cumple los requisitos de elegibilidad de las inversiones subvencionadas y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009.

Quinto. Solicitud de pago parcial y justificación.

1. La solicitud de pago parcial, en su caso, se presentará como máximo hasta el 1 de junio de 2013. El modelo de solicitud de pago parcial que se utilizará es el que figura como Anexo II de la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. La justificación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Sexto. Solicitud de pago final y justificación.

1. La solicitud de pago final se presentará como máximo hasta el 15 de noviembre de 2013. El modelo de solicitud de pago que se utilizará es el que figura como Anexo III de la Orden de 15 de diciembre de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. La justificación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la referida Orden de 15 de diciembre de 2009, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Octavo. Financiación.

1. La presente ayuda se cofinanciará con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75% y el 25% restante con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aplicación presupuestaria a la cual se imputarán las ayudas correspondientes al año 2013 será: 3.1.16.00.11.00.78203.71C. 2.2013.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no pudiendo superar la cuantía total máxima de 600.000,00 euros.

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO
GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 IMPORTE SOLICITADO	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN		
<input type="checkbox"/>	El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía prevista en la Orden de 21 de noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	
<input type="checkbox"/>	El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de los grupos de trabajo específicos para el desarrollo y mejora de las diferentes líneas de seguros agrarios, que se establecen desde la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.	
<input type="checkbox"/>	El solicitante o los miembros asociados de ámbito territorial de Andalucía, están dados de alta en el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los Seguros Agrarios Combinados en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, previsto en la Orden de 23 de octubre de 1998, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	
	Nº de Tomador	Razón social
		CIF



002017D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	CRITERIOS DE VALORACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa cursos de peritación de daños por adversidades climáticas. <input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actividades dirigidas al fomento del conocimiento de los seguros agrarios con cobertura del riesgo de sequía.. <input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos. <input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a mujeres. <input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a jóvenes (menores de 40 años de edad). <input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa proyectos innovadores en la prevención de riesgos naturales.	
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva correspondiente al Plan de desarrollo de las actividades de divulgación, con los datos contemplados en el artículo 12.1.d) de la Orden. <input type="checkbox"/> Otra (especificar) : _____ <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 12, letras _____ ya constan en poder de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, los cuales fueron presentados con fecha _____ para el procedimiento _____	
5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE a requerimiento de la Administración.	
6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder	
7	DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____	
8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	€
	€
	€

002017D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la presente Orden.
<input type="checkbox"/>	El proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la presentación de la solicitud..
<input type="checkbox"/>	No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artº 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
<input type="checkbox"/>	No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso y aporta la documentación acreditativa del mismo.
Cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.	
Y SOLICITA las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en la Orden de regulación.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002017D

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO PARCIAL
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO
GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	IMPORTE SOLICITADO
	CONCEPTO
	IMPORTE
	TOTAL

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente **SOLICITUD DE PAGO**, y que **SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** el pago de los gastos justificados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____



002017/A02D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
 La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO FINAL
SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO
GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 IMPORTE SOLICITADO			
CONCEPTO	PAGO PARCIAL SOLICITADO	PAGO FINAL SOLICITADO	IMPORTE TOTAL
TOTAL			

3 DATOS ADICIONALES	
Nº de actividades de formación:
Nº de participantes:
Nº de días de formación:
% participantes < 40 años:
% participantes mujeres:
Nº de actividades de divulgación:
Nº de reuniones de divulgación:
Nº de jornadas técnicas:



002017/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	OTROS DATOS
Se han realizado cursos de peritación de daños por adversidades climáticas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se han realizado estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se han presentado proyectos de prevención de riesgos naturales	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud DE PAGO, y que SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y SOLICITA el pago de los gastos justificados.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002017/A03D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 3021710) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 27 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 202, de 16 de octubre de 2012), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.

A N E X O

DNI: 52.929.146-M.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Brenes.
Nombre: Concepción.
Código: 3021710.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro Directivo: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN parcial de 3 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo que se cita de entre los convocados por Resolución de 17 de octubre de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la Convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), y vista la propuesta de selección de candidatos, resuelve parcialmente la convocatoria del puestos de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2012 (BOJA núm. 211, de 26.10.2012), en relación al puesto y funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión de efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- La Secretaría General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

8. DNI: 28.576.168.

Apellidos: Nieto Rodríguez.

Nombre: Andrés

Puesto de trabajo: Secretario Gral. Provincial Admón Local y RR.II.

Código P.T.: 517710.

Consejería/Org. Autónomo: Administración Local y Relaciones Institucionales.

Centro directivo: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Centro de destino: Secretaría Gral. Provincial Admón. Local y RR.II.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 531/2012, de 11 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Saavedra Moreno como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de día 11 de diciembre de 2012.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Saavedra Moreno como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 532/2012, de 11 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Varela González como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de día 11 de diciembre de 2012.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Varela González como Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Almería.

Código: 1586510.

Denominación del puesto: Servicio Gestión de Recursos Comunes.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Tipo Adm.: AE-AL-AS-AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1.1.
Área Funcional: Adm. Pública.
Área Relaciona: Pres. y Gest. Econ.
Nivel comp. destino: 28.
C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para la realización de acciones para la promoción de la fresa.

A través de la Orden de 17 de octubre de 2012, se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para la realización de acciones para la promoción de la fresa.

Advertida la omisión del procedimiento de cálculo de las cuotas de promoción establecidas en la Orden de 17 de octubre del 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para la realización de acciones para la promoción de la fresa, se procede a subsanarla efectuando la oportuna modificación.

Por lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica a tenor de lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las competencias atribuidas en los artículos 11 y 14 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo,

D I S P O N G O

Único. Modificación de la Orden de 17 de octubre de 2012.

El apartado segundo de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, para la realización de acciones para la promoción de la fresa, queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo. Determinación y pago de las cuotas.

1. De conformidad con el artículo 12 de la ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, la determinación de las cuotas a pagar por las entidades comercializadoras serán calculadas de acuerdo a los volúmenes comercializados de fresas en la primera operación de venta del producto. Se exceptuarán del cálculo de las aportaciones las cantidades destinadas a la industria de transformación.

2. El procedimiento para realizar las aportaciones y determinar su cuantía se realizará, de forma quincenal en cada mes de campaña fresera (marzo-junio), cada empresa obtendrá los kilos comercializados en fresco durante el mes anterior, multiplicando cada kilo por la cantidad económica establecida por la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa.

3. Las cuantías de la aportación obligatoria para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015 se determinarán con anterioridad a la fecha de inicio de cada una de estas campañas de comercialización mediante Resolución de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se fijará, a propuesta de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, la aportación obligatoria correspondiente acordada en la Comisión de Gobierno de la Organización Interprofesional.

4. La gestión de cobro de las aportaciones obligatorias será realizada por las organizaciones miembros de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, a sus respectivos socios, según procedimiento aprobado por la propia interprofesional. Para el caso de empresas no vinculadas a las organizaciones miembros, o si alguna de estas lo solicitaran expresamente, será Interfresa la que directamente gestione el cobro de estas aportaciones.

5. Las entidades afectadas deberán de hacer el ingreso de la correspondiente cuota en la cuenta bancaria que Interfresa habilitará única y exclusivamente para este fin.

6. Los recursos de la cuenta que se refiere el apartado anterior no podrán ser utilizados para otros fines que los previstos en el acuerdo de extensión de normas, de acuerdo con la Ley 1/2005, de 4 de marzo.

7. Una vez terminada la campaña de producción y estableciendo como fecha de finalización el plazo de 30 de julio del corriente, las entidades comercializadoras presentarán a la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa el resultado global final de producción de las cantidades comercializadas en fresco e industria, como mecanismo de garantía de cumplimiento del acuerdo de extensión.»

Sevilla, 21 de noviembre de 2012

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de diciembre de 2012, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido.

ANTECEDENTES

1. El planeamiento vigente en el municipio de El Ejido es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009).

2. Con fecha de 10 de julio de 2012 tiene entrada en el registro de esta Consejería la solicitud de aprobación definitiva del Ayuntamiento de El Ejido de la Modificación núm. 4 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada provisionalmente por Acuerdo plenario el día 4 de junio de 2012.

3. Con fecha de 24 de julio de 2012 la Dirección General de Urbanismo comunica al Ayuntamiento que, tras el análisis del expediente, se comprueba que incorpora siete modificaciones al planeamiento vigente, de las cuales sólo las numeradas como 1, 2, 4 y 6 afectan a determinaciones de la ordenación estructural, siendo su aprobación definitiva competencia del titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, no debiéndose pronunciar este órgano sobre el resto de apartados del expediente, conforme al artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

4. Con fecha de 21 de noviembre de 2012 la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. El expediente se ha tramitado como una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al suponer una alteración de la ordenación establecida por el citado planeamiento general.

Tercero. La presente innovación tiene por objeto los siguientes ámbitos: a) Ajuste del eje viario del Sistema General de San Agustín; b) Modificación del trazado de la banda de protección paisajística del vial Ctra. de San Agustín a la Carretera del Faro y la Carretera Municipal de San Agustín a la Carretera Provincial de Roquetas de Mar; c) Incremento de D.C. (Dotaciones Complementarias en Suelo Urbano) en la unidad SUT-13-SA; y d) Inclusión de los Sistemas Generales en la ficha del sector SUS-1-SA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA, al contener dicho instrumento deficiencias sustanciales a subsanar:

1. Deberá cumplirse lo regulado en el artículo 36.2.a).2.^a de la LOUA en los diferentes ámbitos afectados por la presente innovación, en cuanto al mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento, dado que se constata que de las determinaciones previstas resulta la alteración de la superficie destinada a dotaciones.

2. Además el documento que levante la suspensión deberá incluir o, en su caso, resolver:

a) La justificación de los cambios de coeficiente de homogeneización establecidos en las fichas modificadas de los ámbitos SUNC-8-SA, SUT-13-SA y «San Agustín AR.SA».

b) Las contradicciones existentes entre las fichas urbanísticas y los cuadros resumen de los ámbitos SUNC-8-SA, SUT-13-SA, AR-SA-1 y «San Agustín AR.SA».

c) La alteración de la cuantificación de los sistemas generales incluidos en el sector SUS-1-SA, y de la superficie del mismo.

3. En cuanto a la documentación de la innovación, de conformidad con el artículo 36.2.b) de la LOUA, se deberá integrar la documentación modificada que sustituye a la correspondiente del instrumento en vigor, que en el presente documento aparece repartida entre los distintos apartados del mismo, en la que se contienen las determinaciones resultantes de las modificaciones que afectan a la ordenación estructural que son objeto de la presente Orden. Dicha documentación se deberá completar con la que incluya las nuevas determinaciones resultantes de dichas modificaciones que afecten a los ámbitos de suelo de Dotaciones Complementarias en suelo urbano no consolidado DC-SA-3 y ámbito de suelo urbano consolidado AMPUR-1-AS-SA (Área de Mantenimiento de del Planeamiento Urbanístico).

4. Así mismo, deberá resolverse el error existente en la ficha del ámbito SUNC-8-SA en relación al área de reparto a la que se adscribe el mismo.

5. Por último, el documento que corrija estas deficiencias sustanciales deberá someterse a nueva información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3.^a de la LOUA.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Ejido y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LOUA.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la zona demarcada por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante el Decreto 77/2010, de 23 de marzo, se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

Conforme al artículo 3 de dicho Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, mediante Resolución, declarar la zona demarcada indicando los municipios y polígonos que forman parte de la misma.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se declararon zonas demarcadas a los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier). Tras detectarse nuevos brotes en el territorio, procede la actualización de los polígonos y términos municipales incluidos en dicha Resolución.

Por todo ello, en virtud del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Declarar la zona demarcada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2010, de 23 de marzo, indicando los polígonos, términos municipales y provincias incluidas, las cuales figuran en el Anexo de la Resolución.

Segundo. Las referencias al Polígono contenidas en el Anexo se entenderán realizadas a las referencias del Sistema de Identificación Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2012.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
ALMERÍA	Adra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Albanchez	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Alboloduy	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
	Albox	10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39, 40, 41, 42, 43, 44
	Alcolea	7
	Alhabia	1, 2, 3, 4, 5
	Alhama de Almería	1, 2, 5, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25
	Alicún	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Almería	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 79, 80, 81, 82, 4, 5, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78
	Alsodux	1, 2, 3, 4
	Antas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Arboleas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Bédar	5, 7, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11
	Benahadux	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Benizalón	2, 3, 4
	Bentarique	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Canjáyar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18
	Cantoria	3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
	Carboneras	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 998
	Castro de Filabres	4, 5
	Cóbdar	4, 5, 6, 10, 11, 998
	Cuevas del Almanzora	6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 20, 27, 28, 36
	Dalías	7, 8
	Ejido, El	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
	Enix	18, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
	Felix	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Fines	4, 5, 6, 8, 9, 10, 11
	Gádor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 19, 20, 21, 22, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 24
	Gallardos, Los	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 1, 9, 11, 12
	Garrucha	1, 2
	Gérgal	4, 5, 6, 7, 8, 16, 998
	Huécija	3, 4, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Huércal de Almería	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Huércal-Overa	15, 16, 17, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 37, 38, 57, 58, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67
	Illar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Instinción	2, 6, 7, 1, 3, 4, 5
	Lubrin	17, 19, 20, 21, 22, 23, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35
	Lucainena de las Torres	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51
	Macael	2, 3
	Mojácar	6, 10, 11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 998
	Mojonera, La	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 998
	Nacimiento	12, 13
	Nijar	11, 12, 13, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 37, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 56, 64, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 100, 101, 102, 128, 129, 130, 131, 132, 147, 148, 149, 151, 154, 155, 166, 167, 194, 199, 200, 208, 211, 212, 213, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 246, 247, 251, 253, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 243, 245, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261
	Ohanes	2, 3, 6, 7, 8
	Olula de Castro	4
	Olula del Río	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10
	Oria	9, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
	Padules	1, 2, 3, 5, 6
	Parlatoa	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 998
	Pechina	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
	Pulpí	6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 28, 29, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27
	Purchena	6, 7, 8, 9, 18, 19, 20
	Rágol	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Rioja	2, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 1, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Roquetas de Mar	1, 2, 5, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 998, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 45, 55, 3
	Santa Cruz	1, 2, 3

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Santa Fe de Mondújar	11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15,
	Sorbas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 62, 63, 69
	Tabernas	25, 26, 41, 42, 43, 45, 46, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 998
	Taberno	5, 6, 7, 8, 9
	Terque	4, 5, 6, 7, 1, 2, 3, 8, 9
	Turre	1, 2, 3, 5, 6, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 998
	Turrillas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Uleila del Campo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18
	Urrácal	2, 3
	Veleftique	3, 4, 5
	Vera	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 998, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22
	Viator	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 4
	Vícar	7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28
	Zurgena	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,
CÁDIZ	Alcalá de los Gazules	149, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 998
	Algar	1, 2, 3, 5, 8, 9, 4, 6, 7, 10, 11
	Algeciras	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 1, 998
	Algodonales	15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Arcos de la Frontera	41, 44, 45, 46, 48, 49, 92, 93, 94, 95, 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104
	Barbate de Franco	9, 16, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Barrios (Los)	8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12
	Benalup-Casas Viejas	1, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 2, 4, 5, 6, 7
	Benaocaz	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 15, 16, 2, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20
	Bornos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
	Bosque (El)	3, 4, 5, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Cádiz	1
	Castellar de la Frontera	2, 3, 4, 14, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 998
	Chiclana de la Frontera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 87, 7, 8, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 35, 36, 37, 998
	Chipiona	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 6, 7, 8
	Conil de la Frontera	1, 2, 3, 4, 5, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 20, 24
	Espera	19, 20, 35, 37, 40, 42, 43, 44, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 45
	Gastor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Grazalema	6, 9, 13, 14, 18, 19, 21, 22, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 23, 24
	Jerez de la Frontera	1, 2, 3, 5, 21, 22, 23, 47, 50, 72, 79, 81, 82, 87, 89, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 124, 136, 137, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 40, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 111, 114, 115, 120, 121, 122, 125, 126, 133, 134, 135, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 165
	Jimena de la Frontera	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 10, 4, 9, 10, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 998
	Línea de la Concepción	1, 2, 3
	Medina-Sidonia	7, 8, 9, 10, 16, 19, 20, 21, 24, 35, 36, 37, 50, 59, 60, 61, 62, 63, 78, 79, 82, 86, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90
	Paterna de Rivera	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 5, 998
	Prado del Rey	1, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13
	Puerto de Santa María	1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 21
	Puerto Real	1, 11, 15, 16, 17, 19, 22, 27, 28, 29, 30, 34, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 50, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 23, 24, 25, 31, 32, 33
	Puerto Serrano	17
	Rota	1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 21, 22, 23

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	San Fernando	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 6, 14, 15, 998
	San José del Valle	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
	San Roque	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 5, 14, 15
	Sanlúcar de Barrameda	1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 2, 3, 4, 5, 6
	Setenil de las Bodegas	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26
	Tarifa	10, 11, 12, 20, 21, 23, 24, 38, 40, 47, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46
	Trebujena	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14
	Ubrique	2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 1, 5, 7
	Vejer de la Frontera	27, 28, 29, 36, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 58, 59, 60
	Villaluenga del Rosario	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
	Villamartín	28, 29, 34, 35, 51, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55
	Zahara de la Sierra	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
CÓRDOBA	Adamuz	19, 21, 22, 23, 25
	Aguilar	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 998
	Almodóvar del Río	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 2, 1, 2, 3, 4, 11, 13, 14, 15, 22, 998
	Benamejí	10
	Cabra	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26
	Carlota (La)	9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 20, 21, 22
	Castro del Río	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
	Córdoba	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 38, 42, 43, 44, 45, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111
	Espejo	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
	Espiel	9, 19, 20
	Fernán Núñez	1, 2, 3, 4, 5
	Fuente Palmera	11, 12, 14, 15, 16, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 19
	Guadalcázar	10, 11, 12, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 998
	Hornachuelos	15, 16, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 8, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 37, 40, 41, 42, 998
	Lucena	1, 2, 3, 4, 5, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121
	Montalbán de Córdoba	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Montemayor	3, 4, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Montilla	11, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 15, 26, 29, 36, 38, 39, 40, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37
	Monturque	3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 1, 2, 6, 7
	Moriles	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 998
	Nueva Carteya	12
	Obejo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Palma del Río	1, 2, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 998
	Posadas	3, 4, 5, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 1, 2, 7, 10, 11, 12, 13, 15
	Pozoblanco	41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63
	Puente Genil	22, 23, 24, 25, 26, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
	Rambla (La)	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41
	San Sebastián de los Ballesteros	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Santaella	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 998
	Victoria (La)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Villanueva de Córdoba	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Villaviciosa de Córdoba	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 49, 51, 52, 53, 54, 55
GRANADA	Albolote	9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
	Albondón	1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Albuñol	9, 10, 11, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17
	Albuñuelas	6, 7, 8, 9, 11, 12
	Alfacar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Alhama de Granada	9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107
	Alhendín	1, 2, 3, 4, 5, 7, 16, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13
	Almuñécar	18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 900, 998, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20
	Arenas del Rey	14, 15, 16, 18, 21, 22
	Armillá	1, 5, 2, 3, 4
	Atarfe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Beas de Granada	2, 3, 4, 5
	Vegas del Genil	5, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Cájar	1, 2
	Calicasas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Chauchina	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Cenes de la Vega	3, 1, 2
	Chimenea	5, 6, 7, 8, 9, 10
	Churriana de la Vega	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Cogollos Vega	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Cúllar-Vega	2, 3, 4, 5, 1
	Dílar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12
	Dúdar	1, 2
	Dúrcal	1, 2, 3, 4, 6, 8, 13
	Escuza	3, 4, 5
	Fuente Vaqueros	4, 5, 6, 7, 8, 9
	Gabias, Las	1, 10, 11, 12, 13, 14, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Gójar	2, 3, 4, 1
	Granada	5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 1, 2, 3, 4, 6, 12, 18, 19, 20
	Güéjar, Los	6, 8, 9, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12
	Gualchos	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 1
	Güéjar-Sierra	15, 16, 17, 18, 19, 20, 45, 47, 48, 49, 50
	Güevéjar	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Huétor-Santillán	3, 4, 5, 6, 7
	Huétor-Vega	1, 2, 3
	Ítrabo	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6
	Jayena	6
	Jete	2, 3, 4, 1
	Jun	1, 2
	Lanjarón	10, 11, 12, 14, 17, 19, 20
	Lentegí	1, 2, 3
	Loja	15, 16
	Lújar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 656
	Malahá, La	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Maracena	1, 2, 3, 4
	Molvizar	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Monachil	1, 2, 143, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Motril	1, 2, 3, 78, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 1, 42, 900, 4, 5, 6
	Murtas	8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Nívar	1, 2, 3, 4, 5

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Ogijares	1, 2, 3
	Órgiva	10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 900, 998
	Otívar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 998
	Otura	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Padul	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 998
	Peligros	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Pinar, El	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 900
	Pinos-Genil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Pinos-Puente	9, 10, 11, 12, 13, 14
	Polopos	3, 1, 2, 4, 5, 6, 7
	Pórtugos	3, 4, 1, 2, 5
	Quéntar	5, 6
	Rubite	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Salobreña	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 2
	Santa Fe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Sorvilán	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Torvizcón	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Turón	6, 7, 8, 9
	Valle, El	0, 2, 3, 4, 5, 6, 900
	Vegas del Genil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Vélez de Benaudalla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 900
	Víznar	1, 2, 3, 4, 5
	Zafarraya	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Zubia, La	1, 3, 4, 8, 9, 2, 5, 6, 7
HUELVA	Aljaraque	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Almendo, El	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39
	Almonaster la Real	7, 8
	Almonte	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 25, 40, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62
	Alosno	1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 39, 40, 41
	Aracena	14
	Ayamonte	9, 12, 13, 14, 15, 161, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 17
	Beas	15, 23, 38, 39, 40, 42, 47, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55
	Berrocal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15
	Bollullos Par del Condado	3, 4, 5, 6, 8, 22, 23, 24, 30
	Bonares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Calañas	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 29, 31, 32
	Campillo, El	11, 16, 17, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 998
	Campofrío	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Cartaya	7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 29, 30, 31, 32
	Cerro del Andévalo	44
	Chucena	1, 2, 3, 4, 5, 10, 6, 7, 8, 9
	Escacena del Campo	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
	Gibraleón	1, 5, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 19, 25, 29, 30, 31
	Granada de Riotinto	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9
	Granado, El	10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 25, 12, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
	Hinojos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 25
	Huelva	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 1, 3, 4, 18, 19
	Isla Cristina	3, 5, 6, 7, 1, 2, 4
	Lepe	8, 11, 12, 14, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13
	Lucena del Puerto	3, 5, 6, 7, 21, 22, 23, 29, 30, 1, 2, 4, 8, 910, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Manzanilla	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
	Minas de Riotinto	1, 3, 4, 5, 2, 6, 8
	Moguer	1, 2, 14, 15, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
	Nerva	11, 12, 13, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14
	Niebla	1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47
	La Palma del Condado	13, 14, 15
	Palos de la Frontera	1, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 2, 5, 6, 10, 13, 14
	Paterna del Campo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18
	Paymogo	8, 9, 10, 11, 12, 17, 998
	Puebla de Guzmán	19, 20, 28, 29, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31
	Punta Umbria	1, 2, 3
	Rociana del Condado	1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 13
	San Bartolomé de la Torre	1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 3, 5, 9, 10, 12
	San Juan del Puerto	1, 2, 3, 8, 10, 12, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19
	San Silvestre Guzmán	4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 1, 2, 3, 6, 11, 12, 13
	Sanlúcar de Guadiana	25, 26, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28
	Trigueros	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
	Valverde del Camino	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33
	Villablanca	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
	Villalba del Alcor	73
	Villanueva de los Castillejos	18, 19, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
	Villarsa	1, 16, 17, 20, 21, 22
	Zalamea la Real	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 998
	Zufre	21, 22, 24, 25
JAÉN	Andújar	6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 95, 96, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 90, 92, 93, 94, 97, 98
	Arjona	1, 3, 6, 7, 14, 15, 16, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18
	Arjonilla	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 4, 5, 6
	Bailén	3, 6, 13, 14, 16, 18, 21, 26, 29, 30, 34, 35, 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33
	Baños de la Encina	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 53
	Canena	1, 2, 8, 9, 10
	Carboneros	10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27
	Cazalilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21
	Escañuela	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Espelúy	1, 2, 3, 4
	Fuerte del Rey	4
	Guarromán	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53
	Lahiguera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Ibros	0, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Jabalquinto	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23
	Linares	2, 4, 6, 23, 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Lopera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19
	Lupión	1, 2, 3, 4, 9
	Marmolejo	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23
	Mengíbar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 20
	Porcuna	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 23, 24, 25, 26, 27
	Torreblascopedro	1, 2, 9, 10, 11

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Torredelcampo	20, 21, 22
	Torredonjimeno	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8
	Vilches	29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 51, 52, 56, 57
	Villanueva de la Reina	7, 9, 16, 17, 20, 212, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23
	Villardompardo	1, 2, 3, 8
MÁLAGA	Alcaucín	5, 6, 7, 8, 9, 11, 1, 2, 3, 4, 10
	Alfarnate	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Alfarnatejo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Algarrobo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Algatocín	3, 1, 2, 4, 12
	Alhaurín de la Torre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 8, 21
	Alhaurín el Grande	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 15
	Almáchar	2, 3, 998, 1, 4, 5, 6, 7, 12
	Almargen	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21
	Almogía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 3031, 32, 33, 34, 35, 36
	Álora	11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 1720, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 35
	Alozaina	1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 3, 7, 8, 13
	Alpandeire	1, 998
	Antequera	27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 7576, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185
	Árchez	1, 2
	Archidona	20, 21, 22, 23, 24, 25, 53
	Ardales	13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 25
	Arenas	9, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12
	Arriate	1, 2, 3
	Atajate	1, 2, 3
	Benadalid	1, 2
	Benahavis	2, 3, 4, 5, 6, 7, 1
	Benalauría	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Benalmádena	1, 2, 3, 4, 5, 998
	Benamargosa	5, 6, 10, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13
	Benamocarra	1, 2, 3, 4, 5
	Benaolán	1, 2, 3, 4
	Benarrabá	1, 2
	Borge, El	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 998
	Burgo, El	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 2, 3, 5, 12
	Campillos	15, 17, 31, 44, 48, 49, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77
	Canillas de Aceituno	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Canillas de Albaida	1, 2, 3, 4
	Cañete la Real	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 45, 46, 47, 48, 49, 50
	Carratraca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Cartajima	2, 3, 4
	Cártama	2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 25, 33, 35
	Casabermeja	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Casarabonela	15, 16, 21, 22, 25, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Casares	3, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
	Coín	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 43, 44
	Colmenar	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14
	Comares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Cómpeta	1, 2, 3, 4
	Cortes de la Frontera	1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3, 4, 11, 12, 13
	Cuevas del Becerro	3, 4, 6, 7, 8, 9
	Cútar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Estepona	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 998, 17, 18, 19
	Faraján	1, 2
	Frigiliana	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Fuengirola	1, 2, 3, 998
	Fuente de Piedra	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 40, 41, 42
	Gaucín	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Genalguacil	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 5, 6, 7, 8, 9
	Guaro	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 22, 998
	Humilladero	16, 17, 18
	Igualeja	1, 2, 3, 998
	Istán	4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 998, 1, 2, 3, 10
	Iznate	2, 3, 1, 4, 5,
	Jimera de Libar	1, 2, 3
	Jubrique	7, 8, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 20
	Júzcar	1, 2, 3, 998
	Macharaviaya	2, 3, 5, 1, 4, 6
	Málaga	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 1, 2, 3, 4, 5, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 44, 45, 46
	Manilva	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 1, 2, 6, 14, 17, 18, 19, 20
	Marbella	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Mijas	11, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 16, 17
	Moclínejo	4, 7, 8, 1, 2, 3, 5, 6
	Mollina	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
	Monda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 998
	Montejaque	1, 2, 3, 4, 5
	Nerja	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 1, 14
	Ojén	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Parauta	1, 2, 998
	Periana	8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23
	Pizarra	1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 2, 7, 8, 9, 10, 18, 26, 29
	Pujerra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 998
	Rincón de la Victoria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Riogordo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Ronda	45, 46, 47, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56
	Salares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Sayalonga	1, 2, 3
	Sedella	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Sierra de Yeguas	4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
	Teba	15, 37, 38, 39, 40, 41, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46
	Tolox	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 961, 998,
	Torremolinos	1, 2, 3, 4, 5, 998
	Torrox	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Totalán	1, 2, 5, 6, 3, 4
	Valle de Abdalajís	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 4
	Vélez-Málaga	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 4, 13, 14
	Villanueva del Rosario	12, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 1, 2, 8, 9, 10, 11, 13, 14,
	Villanueva del Trabuco	10, 11, 12, 13, 14, 15
	Viñuela	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Junquera	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 5, 9, 12
SEVILLA	Aguadulce	1, 2, 3, 4
	Alanís	1
	Albaida de Aljarafe	4, 5, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9
	Alcalá de Guadaíra	29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 431, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42
	Alcalá del Río	7, 8, 998, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11
	Alcolea del Río	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Algaba (La)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Almensilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 999
	Arahal	24, 25, 26
	Aznalcázar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 29, 30, 31, 32, 998, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 52, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 49
	Aznalcóllar	10, 11, 12
	Badolatosa	8, 9, 10
	Benacazón	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 1, 2, 11, 15
	Bollullos de la Mitación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 18, 19, 21, 22, 23, 7, 8, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 0
	Bormujos	1, 2, 4, 7, 9, 5, 6, 8, 10, 11
	Brenes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 998
	Burguillos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Cabezas de San Juan (Las)	13, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32
	Camas	1, 4, 5, 8, 2, 3
	Campana (La)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
	Cantillana	1, 17, 18, 20, 21
	Cañada del Rosal	1, 2
	Carmona	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 40, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 6263, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130
	Carrión de los Céspedes	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Casariche	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Castilleja de Guzmán	1
	Castilleja de la Cuesta	1
	Castilleja del Campo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Castillo de las Guardas	2, 3, 5
	Cazalla de la Sierra	7, 8, 9, 10, 11
	Constantina	10, 23, 24, 25, 34, 35, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48
	Coria del Río	1, 3, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Coronil (El)	19, 20
	Corrales (Los)	1, 4, 5, 11, 12
	Cuervo (El)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Dos Hermanas	1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 999, 2, 3, 14, 15, 18, 25, 26, 27, 28, 31, 39
	Écija	11, 12, 15, 16, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 59, 61, 62, 63, 65, 998
	Espartinas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Estepa	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 19, 20
	Fuentes de Andalucía	1, 2, 3, 31, 32, 33
	Gelves	1, 2, 3, 4, 5
	Gerena	5, 6, 7, 8, 9, 10
	Gilena	8, 12
	Gines	1
	Guillena	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 998
	Herrera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Huévar del Aljarafe	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 1, 2, 3, 15, 17, 18
	Isla Mayor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
	Lebrija	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39
	Lora de Estepa	1, 2, 3, 4
	Lora del Río	4, 7, 8, 10, 11, 12, 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35
	Madroño (El)	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 998
	Mairena del Alcor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
	Mairena del Aljarafe	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 1, 10
	Marinaleda	1, 3
	Martin de la Jara	6, 8, 9, 10, 12
	Molares (Los)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Navas de la Concepción	6, 7, 8, 9, 10
	Olivares	9, 10, 11, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15,
	Osuna	3, 4, 5, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 4107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147
	Palacios y Villafranca	2, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25
	Palomares del Río	1, 2, 6, 7, 8, 9, 3, 4, 5
	Pedroso (El)	5, 6, 7, 8, 10
	Peñaflor	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 1, 10
	Pilas	6, 7, 8, 13, 14, 18, 21, 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25
	Puebla de Cazalla	6, 7, 8, 9, 10
	Puebla de los Infantes	12, 14, 16, 18, 19, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 17
	Puebla del Río (La)	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 998, 6, 7, 8, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55
	Rinconada (La)	16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 21, 22
	Salteras	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	San Juan de Aznalfarache	2
	San Nicolás del Puerto	3, 4, 6
	Sanlúcar la Mayor	10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
	Santiponce	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Sevilla	5, 13, 14, 15, 20, 29, 30, 31, 32, 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 27, , 28, 34
	Tocina	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Tomares	1, 2, 4, 3
	Umbrete	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 999, 8
	Utrera	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 62, 63, 64, 87, 1, 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86
	Valencina de la Concepción	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 1, 2, 3
	Villamanrique de la Condesa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONOS
	Villanueva del Ariscal	1, 2, 3
	Villanueva del Río y Minas	7, 11
	Villaverde del Río	4, 5, 6, 7, 8
	Viso del Alcor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se determina la cuantía de la aportación obligatoria para la campaña 2012-2013 acordada en la Comisión de Gobierno de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa.

De acuerdo con el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza Interfresa, modificada por Orden de 21 de noviembre de 2012, para la realización de acciones para la promoción de la fresa, procede determinar la aportación obligatoria para la campaña 2012-2013, acordada en la Comisión de Gobierno de la citada Organización Interprofesional:

- Para la campaña 2012-2013 la aportación obligatoria será, desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, ambos inclusive, de 0,0015 euros por cada kilogramo de producto destinado al mercado para consumo en fresco.

Sevilla, 21 de noviembre de 2012.- La Directora General, Ana M.^a Romero Obrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de diciembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los facultativos del Hospital Carlos Haya de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organización sindical Junta Medica, ha sido convocada Huelga General que afectará a la totalidad del personal facultativo del Hospital Carlos Haya en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días lunes a jueves de cada semana, a partir de las 00,00 horas del día 10 de diciembre de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso a facultativos que realizan sus funciones en un servicio sanitario público, y que los mismos, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los facultativos facultativo del Hospital Carlos Haya en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días lunes a jueves de cada semana ,a partir de las 00,00 horas del día 10 de diciembre de 2012 , oidas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegacion Territorial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

- 100% Servicios que prestan Atención Urgente.
- 100% Servicios diagnósticos y terapéuticos asociados a pruebas urgentes, prioritarias y oncológicas.
- 100% de los Tratamientos oncológicos y de diálisis.
- 100% de Servicios de apoyo que garantizan la actividad asistencial urgente, preferente y oncológica.

Así mismo deberá garantizarse en todo momento el tratamiento de pacientes afectados por procesos que por su morbilidad, requieran una asistencia inmediata como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 2012, por la que se declaran las Zonas de Interés Artesanal que se incluyen en el Anexo I.

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. El 5 de marzo de 2012 la Asociación de Artesanos de la Madera del Olivo de Castro del Río presenta en la Delegación Provincial de Córdoba solicitud de Declaración de Zona de Interés Artesanal para Castro del Río, acompañada de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. El 13 de abril la citada Delegación remite el expediente de declaración a la Dirección General de Comercio junto con su informe motivado sobre la procedencia de tramitar. Tras recabar toda la documentación que la Orden reguladora exige, la Delegación Provincial remitió el expediente completo el 30 de julio de 2012 a esta Dirección General.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 25 de octubre de 2012, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Zona de Interés Artesanal de Castro del Río.

Cuarto. El día 7 de noviembre de 2012, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación de Artesanos Alfareros de La Rambla remite a esta Dirección General escrito comunicando que no van a presentar ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos de la Madera del Olivo de Castro del Río para la Declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal a Castro del Río, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

La Declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de

los mismos, el cambio de titularidad en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hayan producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo I al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden reguladora.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo V y Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

ANEXO I

Declaración de Zonas de Interés Artesanal de CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)		
Número de locales	8	
Ámbito territorial	Término municipal	
Talleres	Nombre Talleres y Domicilio	Municipio
	Muebles de Olivo Ategua. Crta. Badajoz- Granada km 313	Castro del Río
	Rafael Sánchez Bueno (Carpintería y Ebanistería Sánchez Bueno, S.L.) Ronda Norte, 25	Castro del Río
	Pedro Barea Rojano (Muebles de Olivo Pedro Barea e Hijos) Polígono Cerámica, s/n	Castro del Río
	Carmen Jiménez Carmona (Enea) Calle Laurel, 9	Castro del Río
	Plasma SCA. Ctra. Badajoz-Granada km 313	Castro del Río
	Lucas Bravo Delgado Calle Guadajoz, 24	Castro del Río
	Ángel Damián Ponce Sánchez (Cerámica Naimad, S.L.) C/ Estrella, 27	Castro del Río
	Enrique Sánchez Martínez. Camino Jaén, s/n	Castro del Río

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2046/2011.

NIG: 2104142C20110013119.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2046/2011. Negociado: MB.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Carmen Martín Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Martínez López.

Letrado: Sr. Alejandro Prieto, Francisco José.

Contra: Oxana Korotka y Vyacheslav Korotky.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2046/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de doña Carmen Martín Rodríguez contra Oxana Korotka y Vyacheslav Korotky sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a cuatro de julio de dos mil doce.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio declarativo Ordinario registrados con el número 2046 del año 2011, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Carmen Martín Rodríguez, representada por la Procuradora doña María Martínez López y asistida por el Letrado Sr. Alejandro Prieto, y de otra y como demandados don Vyacheslav Korotky (NIE núm. X2916704M) y doña Oxana Korotka (NIE núm. X2916766K), declarados en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Carmen Martín Rodríguez (aunque exclusivamente en cuanto dirigida contra el Sr. Korotky, estimándola sólo parcialmente en cuanto dirigida contra la Sra. Korotka) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Vyacheslav Korotky (NIE núm. X2916704M) a abonar a la actora la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850 euros), más intereses legales devengados por la misma desde la fecha de formulación de la demanda, condenando solidariamente con el anterior a doña Oxana Korotka (NIE núm. X2916766K) a abonar la mitad de los importes a cuyo abono se ha condenado al Sr. Korotky, efectuando expresa imposición pero sólo a este último de las costas procesales devengadas por la demandante en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer directamente dentro del término de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vyacheslav Korotky, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento núm. 15/2012.

NIG: 2906942C20120001812.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr.noconsens. 15/2012. Negociado: A6.

Sobre: Dimanante de las Urgentes núm. 8/12.

De: Doña Manuela Pedrosa Sánchez.

Procuradora: Sra. Pilar Barea Sánchez.

Letrada: Sra. Encarnación Moreno Muñoz.

Contra: Don José Candón Ríos y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 15/2012 seguido a instancia de doña Manuela Pedrosa Sánchez frente a don José Candón Ríos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

«SENTENCIA NÚM. 56/2012

En Marbella, a tres de octubre de 2012.

Vistos por el Ilmo. Magistrado/Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, don Juan José Navas Blánquez, los presentes autos de medidas sobre hijos de unión de hechos, número 15 del año 2012, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Barea Sánchez, en nombre y representación de doña Manuela Pedrosa Sánchez, contra don José Candón Ríos declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido igualmente parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda sobre Medidas de mutuo acuerdo, presentada por doña Manuela Pedrosa Sánchez frente a don José Candón Ríos, se acuerdan como medidas definitivas las siguientes:

A. Los hijos quedarán bajo la guarda y custodia de su madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida.

B. Se atribuye el uso de la vivienda familiar sita en Hacienda Cortés los Caireles, Parcela número 8, de Marbella, a doña Manuela Pedrosa Sánchez.

C. Con el fin de que el progenitor que no tiene la guarda y custodia de la menor pueda relacionarse con ella, y debido a la corta edad de la misma, se pacta el siguiente régimen:

D. El padre podrá disfrutar de los menores los fines de semana alternos, los viernes y sábados tutelados en el Punto de Encuentro Familiar de Marbella conforme a los horarios impuestos en dicho centro.

E. En concepto de pensión por alimentos don Manuel Pedrosa Sánchez contribuirá como pensión de alimentos para los hijos comunes en común con la cantidad de ciento ochenta euros mensuales (180,00 €), a razón de 90 euros para cada uno de los hijos, esta cantidad se adaptará anualmente conforme a las variaciones del IPC; dichas cantidades serán ingresadas dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que designe la madre.

Todos los gastos que se ocasionen relacionados con la menor serán satisfechos al 50% entre ambos progenitores, incluidos los gastos escolares y sanitarios.

Sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4072, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don José Candón Ríos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3310/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: 07/2012.
 - d) Código CPV: 65210000-8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural para el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avenida La Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
4. Presupuesto base de licitación: 46.925,61 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga –Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública–, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora. Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 30 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 3315/2012).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT073/12TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Plataforma integral de medios de pago para habilitar el pago mediante tarjeta de los ingresos a favor de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, incluyendo el suministro y puesta en funcionamiento de los terminales lectores de tarjetas precisos para realizar los pagos.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - e) Código CPV: 722122173 Servicios de desarrollo de software de proceso de transacciones.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos veinticinco mil ciento sesenta euros (425.160 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (89.283,60 €); por el que el importe total, IVA incluido, asciende a quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (514.443,60 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: [http:// www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640. Telefax: 955 064 719.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de enero de 2013, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de enero de 2013, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2. del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Números fax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sala de Juntas, sita en la planta baja frente al Registro General.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de enero de 2013, a las 10,00 horas (apertura sobre 2) y 22 de enero de 2013, a las 10,00 horas (apertura sobre 3).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación general (sobre número 1) se realizará el día 9 de enero de 2013, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 26.11.12.

Sevilla, 26 de noviembre de 2012.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU. 08/2012 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición y entrega de material informático para servicios y departamentos de la Universidad de Málaga.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1 Equipo y Material Informático.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153, de fecha 6 de agosto de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 57.750 € IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 57.750 €, IVA excluido. Importe total: 68.145 €, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha: 20.11.2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2012.
 - c) Contratista: LOAD, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 53.000 € más 11.130 € de IVA, importe total: 64.130 €, IVA incluido.

Málaga, 29 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «El Toril y Quincena», sobre la licitación que se cita. (PP. 2840/2012).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes El Toril y Quincena.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras necesarias según el Proyecto de mejora de infraestructuras agrarias pertenecientes a la Comunidad de Regantes de El Toril y Quincena. Sector BXI.
 - c) Anuncio licitación: BOP núm. 130, de 8.6.11.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total excluido IVC 229.106,16 €.
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha 10.8.11.
 - b) Contratista adjudicatario: Riegos Lebrija, S.L.
 - c) Importe de la adjudicación excluido el IVA: 183.282,82 €.
5. Obras cofinanciadas por FEADER.

Lebrija, 15 de octubre de 2012.- El Presidente, Francisco Vidal Calvo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000904-11-P.
Notificado: D. Meng Chen.
Último domicilio: C/ Almería, núm. 15, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000111-12-P.
Notificado: Larios Tres, S. C. «Bar El Salero».
Último domicilio: C/ Molina Lario, 3, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000229-12-P.
Notificado: Don Félix Rodríguez Nogales, Rpte. de «Ibéricos Dehesa Boyal».
Último domicilio: C/ San Sebastián, núm. 11, Guadalcanal (Sevilla).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000251-12-P.
Notificado: Sweet Lamon, S.L.
Último domicilio: Av. Saltos del Sil, núm. 16, Galapagar (Madrid).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000533-12-P.
Notificado: Inversiones y Nuevas Tecnologías, S.L.
Último domicilio: Avda. Pablo Iglesias, 30, Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000544-12-P.
Notificado: Delfisol Inversiones, S.L.
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 37, 2.º B, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000578-12-P.
Notificado: Salim Mar Negoce, S.L.
Último domicilio: Ps. de los Tilos, núm. 40, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000589-12-P.

Notificado: Unión Intermediación Financiera, S.L.

Último domicilio: Alameda Principal, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Málaga, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

EDICTO de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/3127/2012/ET.

Notificado: Doña María Vanessa Lérída García.

Último domicilio: C/ Levante, núm. 2-1.º B, de Sevilla.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 23 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se decide el procedimiento sancionador por la realización de actividades radiodifusoras que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago, a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente Sancionador: S.2012/199.

Interesado: Don Francisco Javier Vallejo González.

Acto notificado: Orden de 16 de octubre de 2012, de la Consejera de la Presidencia e Igualdad, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2012/199, incoado a don Francisco Javier Vallejo González por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- El Director General, David Javier García Ostos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia de modificación de propuesta de liquidación de contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 2825, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado Modificación de Propuesta de Liquidación de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, correspondiente al contrato de ejecución de Obras de reforma y ampliación del IES Sabinar de Roquetas de Mar, Almería, expediente núm. 00212/ISE/2011/SC, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa ARGAR Construcciones, Servicios y Transformaciones S.A. y la apertura de trámite de audiencia.

En relación con el trámite de alegaciones se pone en su conocimiento que:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del procedimiento para la resolución del contrato.

Segundo. La presentación de documentos o alegaciones se realizará a través de cualquiera de los registros u oficinas del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sito en Calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Tercero. Si desea obtener fotocopia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos sita en Calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Camas, 4 de diciembre de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-080/2010.

Encausado: Comunidad de Propietarios Severo Ochoa, 9.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-154/2011.

Encausado: Autoservicio El Molino Onubense, S.L.

Acto que se notifica: Remisión notificación 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 26 de noviembre de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: ID.69698.MA/11.

Entidad: Tentaciones Directas Al Paladar, S.L.L.

Dirección: C/ Los Bancales, Ed. Habana, s/n, Esc. 1, planta 1, puerta B.

Localidad: 29631 Benalmádena, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Acuerdo de Revocación y Denegación de 5 de noviembre de 2012.

Málaga, 23 de noviembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Instruido el procedimiento administrativo de reintegro, tras la notificación del correspondiente acuerdo de inicio, e inmediatamente antes de formular el acuerdo de reintegro, se le informa que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se concede un plazo de 10 días para aportar lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se informa de que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: ID.45574.MA/10.

Entidad: Duarlex Soc. Coop. And.

Dirección: C/ Benaque, núm. 1.

Localidad: 29738, Rincón de la Victoria Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia, de 31 de octubre de 2012.

Expediente: ID.46948.MA/10.

Entidad: Grupo Dykey Profesional, S.L.L.

Dirección: C/ Pintor Cipriano Maldonado 12.

Localidad: 29740, Torre del Mar, Vélez Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia, de 31 de octubre de 2012.

Málaga, 23 de noviembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: ID.71880.MA/12.

Entidad: Inversiones Rodríguez Sierra, S.L.L.

Dirección: Avda. Antonio Machado, Cjto. Tropicana, Local 6.

Localidad: 29630, Benalmádena Málaga

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Resolución de desistimiento de 9 de noviembre de 2012.

Málaga, 26 de noviembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los Actos Administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Diop Cheikh.

Expediente: RCA12012MA0271.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Fecha: 23 de julio de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Gemma Torcuato Martín.

Expediente: RCA12012MA0273.

Acto notificado: Resolución de desestimación.

Fecha: 1 de agosto de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Moisés Santiago Mena.

Expediente: RCA12012MA0248.

Acto notificado: Resolución de desestimación.

Fecha: 1 de agosto de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Fernández Amador.

Expediente: RCA12012MA0253.

Acto notificado: Resolución de desestimación.

Fecha: 1 de agosto de 2012.

Plazo recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 6 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de requerimiento de documentación tras recurso de alzada formulado en expediente sancionador en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin haberse podido practicar, se hace público por el presente anuncio requerimiento para que la empresa Francisco Roldán Gallardo en el expediente sancionador núm. AL-168/2011, aporte la siguiente documentación:

- Del vehículo de su propiedad con matrícula AL-2119-Z hay pendiente por justificar 234 km, correspondientes al periodo que oscila entre los días 26 y 30 de noviembre de 2010. Deberá aportar los discos diagramas de esos días.

Se le otorga a los interesados un plazo de diez días desde la publicación del presente para presentar la documentación detallada, con indicación de que si así no lo hiciera se procederá a dictar la pertinente resolución sin más trámite.

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, planta 3.ª, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MS 233/2012	18/05/2012	SALVADOR RAMOS CANO	C/JUAN DE LEDESMA, 5-1.ª.-41014-SEVILLA	42 K	270,00
MS 237/2012	06/04/2012	DANIEL CAMERO PEDROTE	C/ JOSE SARABIA, 11-1.º A-41006-SEVILLA	42 K	90,00
MS 262/2012	26/05/2012	GEOFREY CRIBILLERO MATIENZO	C/ NIEBLA, 41-PO 3 .17.-41011-SEVILLA	42 K	90,00
MS 277/2012	24/06/2012	SERGIO CEBRIÁN GARCÍA	C/RAYO DE LUNA, 3-1.ºC-41009-SEVILLA	42 K	90,00
MS 199/2012	21/01/2012	MOHAMED OVLD SID	PRESIDENT MACIA, 14.-25230-MOLLERUSSA-LÉRIDA	42 K	90,00
MS 250/2012	07/07/2012	ENRIQUE CAMPOS CONDE	C/MARCO POLO, 4-2.ºB-41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	42 K	120,00
MS 218/2012	01/03/2012	RAUL MESTRE ORTEGA	AVDA. DE LA FILOSOFÍA, 24-3.º B-41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	42 K	90,00
MS 231/2012	08/04/2012	MANUEL FEDERICO JIMÉNEZ NAVARRO	C/ PARAÍSO SANTA EUFEMIA, 28.-41940-TOMARES-SEVILLA	42 K	270,00
MS 271/2012	09/06/2012	PABLO ANTONIO MORENO HERRANZ	C/ LÓPEZ PINILLO, 5-3.º C.-41020.-S.J. DE AZNALFARACHE-SEVILLA	42 K	90,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Resolución que se cita en materia de sanciones en carreteras.

Se han intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Guerra Montiel en los domicilios que constan en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda en Huelva, ha dictado Resolución, que se cita, relativa al expediente sancionador ES-C-H-12/12 por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, señalándose que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sección de Asuntos Jurídicos), sita en calle los Emires, núm. 3, de Huelva, concediéndose el plazo de interposición de recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de Archivo: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Huelva, 26 de noviembre de 2012.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a beneficiarios del Programa de Rehabilitación de Viviendas reguladas según el Decreto 395/2008, de 24 de junio, y Orden de 26 de enero de 2010, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda al amparo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012)

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	SUBVENCION
BAÑOS DE LA ENCINA	75049702-N	DE LAS HERAS CAMPILLO, CARMEN	9.000,00
BAÑOS DE LA ENCINA	26237936-L.	MANJÓN RAMÍREZ, JUAN DIEGO	6.000,00
BAÑOS DE LA ENCINA	26.163.287-M	DEL MORAL PÉREZ, JOSEFA	7.250,00
BAÑOS DE LA ENCINA	26241626-Y	TEVAR ROYO, RAMÓN	6.000,00
BAÑOS DE LA ENCINA	26191330-B	ÁLVAREZ VILLAREJO, JUAN PABLO	9.000,00
BAILÉN	26688990-C	CÁMARA BRIONES, JUAN	9.000,00
BAILÉN	26198284-L	CASTRO RUIZ, MANUEL	6.000,00
BAILÉN	26184323-L	CORREDERA FERNÁNDEZ, FELIPE	9.000,00
BAILÉN	26201240-P	GALIÁN RUIZ, ANTONIO	9.000,00
BAILÉN	26164352-N	LÓPEZ MONTESINOS, DOLORES	12.600,00
BAILÉN	75042382-Y	MORAL MILLÁN, BLASA	9.000,00
BAILÉN	26188705-P	MOLINA MOYA, ANA	8.400,00
BAILÉN	75.057.529-L	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, NATIVIDAD	6.000,00
BAILÉN	26189366-W	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ELOÍSA	12.600,00
BAILÉN	26177049-J	PÉREZ RAMOS, FRANCISCO	9.000,00
LUPIÓN	26152900-Z	GÁMEZ CETRINA, JUAN JOSÉ	6.000,00
LUPIÓN	75051125-D	GARCÍA CASADO, M.ª DEL CARMEN	9.000,00
LUPIÓN	75029774-W	ARENAS PIEDRA, ROSALÍA	3.350,00
LOPERA	78.680.989-J	PALOMO QUERO, ANTONIO	9.000,00
LOPERA	25.967.203-L	LÓPEZ VALENZUELA, PEDRO	8.650,00
LOPERA	30.977.007-D	MEDINA MORALES, JOSÉ LUIS	8.250,00
LOPERA	74.969.156-N	CASTILLO TERUEL, FRANCISCA JUSTA	8.100,00
LOPERA	25.946.389-C	RUIZ DELGADO, ANTONIO MIGUEL	7.000,00
BAILÉN	75.057.529-L	RAMÍREZ RODRÍGUEZ, NATIVIDAD	6.000,00
BAILÉN	26189366-W	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ELOÍSA	12.600,00
BAILÉN	26177049-J	PÉREZ RAMOS, FRANCISCO	9.000,00
GUARROMÁN	26.672.399-N	DE HARO GALERA, ANDRÉS	9.000,00
GUARROMÁN	26.185.281-B	FLORES MARTÍNEZ, LUIS	6.000,00
GUARROMÁN	26.189.641-R	RACIONERO FERRÓN, TERESA	12.600,00
GUARROMÁN	26.734.494-F	DÍAZ MADRID, JOSÉ	6.000,00
GUARROMÁN	26.190.865-Y	MORENO CORTÉS, JUAN JOSÉ	9.000,00
GUARROMÁN	26.190.151-M	FLORES CÁDIZ, DOLORES	9.000,00
GUARROMÁN	26.672.399-N	DE HARO GALERA, ANDRÉS	9.000,00
GUARROMÁN	26.185.281-B	FLORES MARTÍNEZ, LUIS	6.000,00

Jaén, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz. (PP. 3276/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Planta de almacenamiento de productos petrolíferos, promovido por VTT Algeciras, S.A., en el término municipal de Algeciras, Cádiz (AAU/CA/032/12).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Bedmar (Jaén). (PP. 3070/2012).

Expediente: AAU/JA/0014/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de instalación de separadores pulpa-hueso y cubierta para almacenamiento de hueso de aceituna en almazara, en el término municipal de Bedmar (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza BedmareNSE, expediente AAU/JA/0014/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 26 de octubre de 2012.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2931/2012).

Término municipal de Archidona. Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-37514.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Josefa Martín Camacho.

Destino del aprovechamiento: Doméstico.

Caudal de aguas: 0,01 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Lugar: Lagunillas Altas.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de octubre de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/814/AG.MA/ENP.

Interesado: Eduardo Morón Serrano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/814/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/814/AG.MA/ENP.

Interesado: Eduardo Morón Serrano.

DNI/NIF: 44378401Q.

Infracción: Leve, según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley, 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/735/G.C/EP.

Interesado: Abdelkhaleq Habib Allah.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/735/G.C/EP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/735/G.C/EP.

Interesado: Abdelkhaleq Habib Allah.

NIF: X6003770B.

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria de 75 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio

Almería, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/560/G.C/EP.

Interesado: Daniel Ioan Rosan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/560/G.C/EP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/560/G.C/EP.

Interesado: Daniel Ioan Rosan.

NIF: Y0255773G.

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, término municipal de Coin (Málaga). (PP. 3092/2012).

Expediente: 2011/0001605.

Asunto: Obra de paso mediante marco de hormigón.

Peticionario: Laynve, S.L.

Cauce: Arroyo del lugar.

Término municipal: Coin (Málaga).

Lugar: Paraje Valenciana Coordenadas UTM HUSO 30 X: 339295 Y: 4062871.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, 29016, Málaga.

Málaga, 16 de octubre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/316/GC/PES.
Interesado: Israel Corrales Salado.
NIF: 53.275.253-P.

Número de expediente: SE/2012/354/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Salguero Bermúdez.
NIF: 45.603.032.

Número de expediente: SE/2012/360/GC/CAZ.
Interesado: Sebastian Jiménez Romero.
NIF: 28.875.328.

Número de expediente: SE/2012/491/GJ. COTO/CAZ.
Interesado: Miguel Vázquez Corrales.
NIF: 28.824.777.

Número de expediente: SE/2012/547/GC/INC.
Interesado: Victor M. Bermudo Pérez.
NIF: 28.628.906.

Número de expediente: SE/2012/368/GC/INC
Interesado: Jorge Favio Pérez Meneses.
NIF: X-892074-B.

Número de expediente: SE/2012/530/GC/INC.
Interesado: Marcos Salmerón Tinoco.
NIF: 28.818.640.

Número de expediente: SE/2012/564/GC/INC.
Interesado: Damián Barrios Molina.
NIF: 14.637.357-L.

Actos a notificar: Apertura período de prueba y propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/614/GC/EP.
Interesado: Manuel Romero Hidalgo.
NIF: 28.907.220-S.

Número de expediente: SE/2012/661/GC/CAZ.
Interesado: José M. Cañamero Valle.
NIF: 28.433.813.

Número de expediente: SE/2012/628/PL/EP.
Interesado: Antonio Rodríguez Gutiérrez.
NIF: 30.220.514-D.

Número de expediente: SE/2012/636/GC/CAZ.
Interesado: Ricardo Salguero Álvarez.
NIF: 34.036.364.

Número de expediente: SE/2012/654/GC/CAZ.
Interesado: Yonay Pizarro Ramos.
NIF: 47.013.763.

Número de expediente: SE/2012/458/GC/FOR.
Interesado: David Martín Vázquez.
NIF: 28.818.479.

Número de expediente: SE/2012/580/GC/ENP.
Interesado: Florian Dumitrascu.
NIF: X-73.769.10-M.

Número de expediente: SE/2012/667/AG.MA/CAZ.
Interesado: Manuel Sánchez Florido.
NIF: 53.354.764-P.

Número de expediente: SE/2012/617/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Rodríguez Pérez.
NIF: 28.799.775-A.

Número de expediente: SE/2012/669/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Cádiz Amaya.
NIF: 47.201.471-C.

Número de expediente: SE/2012/623/GC/CAZ.
Interesado: Juan Antonio Izquierdo Romero.
NIF: 28.867.377-P.

Número de expediente: SE/2012/602/GC/CAZ.
Interesado: Juan García Ruiz.
NIF: 75.367.783.

Número de expediente: SE/2012/696/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Cádiz Amaya.
NIF: 47.207.309-Q.

Número de expediente: SE/2012/687/GC/RSU.
Interesado: Sara Gómez Gago.
NIF: 48.879.432-Q.

Número de expediente: SE/2012/714/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Tellado Valiente.
NIF.: 29.497.948-B.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: DÑ- SE/2012/222/AG.MA/FOR.
Interesado: Andrés Domínguez Séptimo.
NIF: 2.610.016-E.

Número de expediente: SE/2012/47/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Martín Chueco.
NIF: 28.446.093-S.

Número de expediente: SE/2012/58/GC/CAZ.
Interesado: Ángel Dopazo González.
NIF: 30.232.494.

Número de expediente: SE/2012/191/GC/EP.
Interesado: Francisco Rosado Larios.
NIF: 29.414.751.

Número de expediente: SE/2012/193/GC/EP.
Interesado: Francisco Rosado Larios.
NIF: 29.414.751.

Número de expediente: SE/2012/197/GC/INC.
Interesado: Mihai Dona Laurentiu.
NIF: X-8738275-R.

Número de expediente: SE/2012/215/GC/FOR.
Interesado: Carlos A. Nieto Pedregal.
NIF: 5.222.500-M.

Número de expediente: SE/2012/270/GC/CAZ.
Interesado: Francisco de Borja Cantero Gallardo.
NIF: 47.007.630-T.

Número de expediente: SE/2012/321/GC/INC.
Interesado: Ana M.^a Vlada.
NIF: X-8400041-G.

Número de expediente: SE/2012/327/GC/RSU.
Interesado: Suministros RDM, SL.
CIF: B-91337485.

Número de expediente: SE/2012/358/GC/EP.
Interesado: Miguel Abad Peña.
NIF: 48.968.027.

Número de expediente: SE/2012/415/GC/FOR.
Interesado: Rosario Sousa Álvaro.
NIF: 27.303.602-A.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto den los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
24365/11	DANIEL SANTOS MARTINEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
6042/12	NATHALY NARCISA GUAZCO HERRERA	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
6610/12	EDUARDO AVILES MAZA	PINOS PUENTE	RS. SUSPENSION PLAZO 10 DIAS
9210/12	JUAN JOSE AMADOR HEREDIA	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
9564/12	JENNIFER GARRIDO BERMUDEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
12562/12	CELIA MARIA LIEBANA MARTINEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
13428/12	MANUEL CORTES MUÑOZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
15516/12	SILVIA JIMENEZ HEREDIA	PINOS PUENTE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
15929/12	CARLOS ANIBAL CARDENAS	ATARFE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
17773/12	MATILDE LOPEZ AVILA	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
17871/12	ANTONIO ESCOBEDO RODRIGUEZ	DEIFONTES	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18351/12	IONUT STEFAN	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18368/12	ANA NOFUENTES FERNANDEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18759/12	FRANCISCO VILCHEZ FERNANDEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
19034/12	GABRIELA CHIFAN	BAZA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
19434/12	VASILE SERETAN	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21032/12	MARIA TRINIDAD FERNANDEZ FERNANDEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21246/12	ROSALIA JIMENEZ VALDES	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21437/12	SONIA CORDOBA LOPEZ	ALHENDIN	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
21984/12	ANTONIO MANUEL JIMENEZ LOPEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22439/12	SAID CHABABI	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
25177/12	ISABEL VERONICA GIJON LUPION	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
25343/12	LORENA CORTES CORTES	LOJA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
25374/12	MARIA CONCEPCION JIMENEZ VEGA	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
26943/12	JOSE MANUEL JAIMEZ CACERES	LOJA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
27154/12	DULCENOMBRE RODRIGUEZ TORRES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
27165/12	MARIA CARMEN GARCIA RUIZ	OGIJARES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
27352/12	FRANCIA ALCANTARA DIAZ	GABIA CHICA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
28222/12	VICTOR HUGO ROCABADO NOGALES	ARMILLA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28236/12	DAVID GALDEANO LORENZO	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
28517/12	ANTONIO ESPEJO VELASCO	ALHAMA DE GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28705/12	EMILIO CALLEJAS RAMOS	MARACENA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29729/12	MARIA CARMEN ROMERO GUARDIA	VELEZ DE BENAUDALLA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
29786/12	ANTONIO LOPEZ ORTIZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
29841/12	EL YAKOUT KARDA ECHCHETYBY	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30145/12	DUMITRITA DRAIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30164/12	TAMARA AMADOR HEREDIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30314/12	RAQUEL CASAS GARCIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30325/12	JOSE ANTONIO SANTIAGO RUIZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
30547/12	ADOLFINA CORTES FERNANDEZ	LOJA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31036/12	MATIAS NICOLAS OMAR MOREL	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
31208/12	JOSE LUIS CONDE FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32202/12	JANA SYROVA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32386/12	SAMUEL MANRUBIA PRADOS	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
32762/12	MARIA VANESA HEREDIA HEREDIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32238/12	DOLORES RUIZ FERNANDEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32243/12	HANAN ZYATI	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32248/12	ESTRELLA MARIA SANCHEZ CORREA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32508/12	MARIA DOLORES HUERTAS MESA	LACHAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32521/12	ESPERANZA ROMERO GENIZ	SANTA FE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32548/12	MARIA SIERRA ROBLES	CIJUELA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32589/12	MARIA NAYARA CASTRO GUERRA	SANTA FE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32706/12	OLGA PATRICIA AGUDELO VASQUEZ	GRANADA	RQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
32713/12	ALINA LIVIA FLOCAN	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32714/12	ANYA MARIA BEA BUSCHMAN	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32720/12	JOSE QUERO RODRIGUEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32774/12	ERICA POVEDANO MUÑOZ	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32809/12	CARMEN ADELAIDA MARTINEZ PEREZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32877/12	MILOS MARCEL MUNTEAN	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32959/12	MARIA NAVAS SANCHEZ	ILLORA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33040/12	MIRIAM LEDEZMA ROJAS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33082/12	MARIA CARMEN JIMENEZ ALAMINOS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33093/12	JAVIER CARMONA FERNANDEZ	CHAUCHINA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33097/12	ANA LAZAR	CANILES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33112/12	ALBERTO LOPERA LOPEZ	LOJA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33117/12	EMANUEL VIOLA	IZNALLOZ	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33222/12	GERARDO JOSE RODRIGUEZ PUERTAS	GRANADA	RS. INADMISION PLAZO 1 MES
33254/12	JUAN AGUSTIN JIMENEZ BARRIOS	CHURRIANA DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33331/12	AMANY MOHAMMAD JADALLA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33332/12	NAIMA CLAINÉ HAMERI	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33359/12	Mª DEL CARMEN MESA MUÑOZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33901/12	DOLORES ESTEVEZ SEGURA	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33981/12	MANUEL RUIZ MONTOYA	ARMILLA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
33983/12	AROA CALVACHE RODRIGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34088/12	ANA RODRIGUEZ SUAREZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34299/12	JOSE LUIS MUÑOZ ROLDAN	CENES DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
34441/12	GEORGETA VADUVA	UGIJAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35064/12	JOSE MANUEL CAMPOS HEREDIA	PINOS PUENTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35225/12	VALERIANA ORELLANA JIMENEZ	SANTA FE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
35708/12	RAFAEL LOPEZ CARMONA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35739/12	VANESA BOSCH RUIZ	GÜEJAR SIERRA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46009/12	MARIA CARMEN GONZALEZ GARCIA	MOTRIL	RS. INADMISION PLAZO 1 MES

Granada, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 65/09.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento.

Interesados: Don Rafael Morales Mendoza y doña Montserrat Vilchez Ruiz.

Granada, 29 de noviembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se hace público acuerdo de inicio en expediente sancionador en materia de Droga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S. 02/12 DRG.

Interesado: Francisco Javier Sarmiento Pérez.

Infracción: Grave por incumplimiento de la prohibición de venta y suministro de alcohol a menores de 18 años, tipificada en el artículo 37.3.a), en relación con el art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Lugar de la infracción: Fuengirola. Establecimiento «Corre Caminos», sito en C/ Oviedo, núm. 21, de Fuengirola.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Fecha acto notificado: 17 de octubre de 2012.

Sanción: Multa de tres mil un euros (3.001,00 €).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para formular cuantas alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al inculpado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 20 de noviembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación por el servicio de Correos, sin que se haya podido practicar, el acto administrativo de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio por el que se requiere a doña M.^a Carmen Díaz Pires aporte la documentación necesaria para obtener el certificado de tienda de conveniencia para el establecimiento sito en Ogijares (Granada), de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2012.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a, en el marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, en el marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo de este Ayuntamiento, la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno Libre. Dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel VI del Grupo B (Personal Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Los códigos de las plazas convocadas son 2146 y 2144.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo/a.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del

Estado. Se cumplimentarán en el modelo de solicitud y autobaremo que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es>. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud de participación junto con el autobaremo y efectuar el pago de la tasa establecida (10,38 €) por vía telemática, quedando ambos automáticamente registrados.

Quienes no opten por la vía telemática, deberán cumplimentar el modelo de solicitud y autobaremo publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas (Justificante de ingreso de la cantidad de 10,38 €, número de cuenta 0237.6028.00.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro trabajadores/as de la Corporación.

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. La autoridad competente designara un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (40%).

B) Oposición (60%).

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 30 aciertos para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/a pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de una prueba práctica, elegida por el Secretarios, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Esta ejercicio será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimocuarta. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.^a de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser contratados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigesimoprimera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de noviembre de 2012.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (13,30)

1. FORMACIÓN (máx. 5,32 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente: 1,06 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,66 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,60 puntos: 0,53 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6,65 puntos).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Auxiliar administrativo/a, hasta un máximo de 6,65 puntos: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en en la Administración y/o Entidades Publicas, como Auxiliar administrativo/a, hasta un máximo de 6,65 puntos: 0,07 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Privadas, como Auxiliar administrativo/a, hasta un máximo de 6,65 puntos: 0,05 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (máx. 1,33 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 0,33 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1. La Constitución Española de 1978: Características, Estructura y Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Judicial: Concepción General, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. Consejo General del Poder Judicial.

3. Las Cortes Generales: Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, funciones, deberes y regulación.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Disposiciones Generales. Organización Territorial.

5. La Administración Local: Concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local: concepto y clasificación. Principios Constitucionales.

6. El Municipio: Concepto y elementos. Servicios Mínimos municipales. Especial referencia al Padrón Municipal.

7. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organigrama Administrativo General del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas, situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público.

9. El Convenio Único de los/as Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba: Jornada, vacaciones, permisos y licencias.

10. El acto administrativo. Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios Generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo Común: principios y normas reguladoras. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad.

11. Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales: Concepto y Clases de Recursos.

12. El Presupuesto de la Administración Local: Concepto y Estructura de gastos e ingresos.

13. Recursos de la Hacienda Local: Clasificación de los ingresos en las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos: Naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo. Las Ordenanzas fiscales: elaboración y aprobación.

14. La atención al público: Reglas básicas en el trato con el ciudadano. La Oficina de Información y Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Córdoba.

15. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

16. El Archivo, clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.

19. Protección de Datos de Carácter Personal. Ambito de aplicación. Definición Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

20. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. Concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6,65 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes completo de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> 0,10 puntos (Máximo 6,65 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y/O ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada mes completo de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> 0,07 puntos (Máximo 6,65 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada mes completo de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> 0,05 puntos (Máximo 6,65 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6,65 puntos)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,33 puntos):	
3.1. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL TEMARIO DE ESTA CONVOCATORIA Y/O CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR..... (Máx. 1,33 puntos)	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,33 puntos)	

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 13,30 puntos)	
---	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 62 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2009, 2010 Y OFERTA ACUMULADA DE 2012, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, 56 vacantes en la plantilla funcional pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y 6 plazas en régimen laboral de duración indefinida, con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo B (Personal Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Los códigos de las plazas convocadas son los recogidos en el Decreto de aprobación de la convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo/a.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se

cumplimentarán en el modelo de solicitud y autobaremo que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es>. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud de participación junto con el autobaremo y efectuar el pago de la tasa establecida (10,38 €) por vía telemática, quedando ambos automáticamente registrados.

Quienes no opten por la vía telemática, deberán cumplimentar el modelo de solicitud y autobaremo publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas. (Justificante de ingreso de la cantidad de 10,38 €, núm. de cta. 0237.6028.00.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención) Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Primer ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de un Supuesto o Prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Esta ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimocuarta. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, ni contratados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a o contratado, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Los/as aspirantes propuestos/as, por orden de prelación podrán optar a ser nombrados funcionarios de carrera o contratados.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. NORMAS FINALES

Vigesimoprimera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580 de 4 de abril de 2012, Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012 y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de noviembre de 2012.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (10,76)

1. FORMACIÓN (máx. 4,30 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente

homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas : 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos: 0,43 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos: 1,35 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,60 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (máx. 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,07 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1. La Constitución Española de 1.978: Características, Estructura y Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Judicial: Concepción General, principios de organización. Organos jurisdiccionales. Consejo General del Poder Judicial.

3. Las Cortes Generales: Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, funciones, deberes y regulación.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Disposiciones Generales. Organización Territorial.

5. La Administración Local: Concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local: concepto y clasificación. Principios Constitucionales.

6. El Municipio: Concepto y elementos. Servicios Mínimos municipales. Especial referencia al Padrón Municipal.

7. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organigrama Administrativo General del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas, situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Convenio en vigor de los/as Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba: Jornada, vacaciones, permisos y licencias.

10. El acto administrativo. Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios Generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo Común: principios y normas reguladoras. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y Anulabilidad.

11. Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales: Concepto y Clases de recursos.

12. El Presupuesto de la Administración Local: Concepto y Estructura de gastos e ingresos.

13. Recursos de la Hacienda Local: Clasificación de los ingresos en las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos: Naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo. Las Ordenanzas fiscales: elaboración y aprobación.

14. La atención al público: Reglas básicas en el trato con el ciudadano. La Oficina de Información y Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Córdoba.

15. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

16. El Archivo, clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.

19. Protección de Datos de Carácter Personal. Ambito de aplicación. Definición Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

20. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,38 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,35 puntos (Máximo 5,38 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 0,85 puntos (Máximo 5,38 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados en igual plaza, 0,60 puntos (Máximo 5,38 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,38 puntos)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,07 puntos):	
3.1. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE REALCIONADAS CON EL TEMARIO DE ESTA CONVOCATORIA Y) CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR..... (Máx. 1,07 punto)	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,07 puntos)	

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10,76 puntos)	
---	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Córdoba, de subsanación de bases de convocatoria para la selección de plazas de Técnico de Administración General.

E D I C T O

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral número 10.749, de 12 de noviembre de 2012, relativo a las Bases de la Convocatoria para provisión de 8 plazas de Técnico/a de Administración General (BOJA núm. 211, de 26 de octubre de 2012), en base a requerimiento de la Delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que indica que el ejercicio teórico debe realizarse sobre 90 temas, y dado que en el mismo sentido se pronuncia la Sala 3 del Juzgado Contencioso-Administrativo de Córdoba, el 11 de mayo de 2005, en sentencia núm. 233/05, se procede a la subsanación de las Bases mencionadas, en los siguientes términos:

En relación a la base duodécima, apartado B) Fase de Oposición, Primer ejercicio:

Donde dice:

«... de los relacionados en el apartado A del ANEXO II de esta convocatoria. Con una duración de dos horas como máximo.»

Debe decir:

«... de los relacionados en el ANEXO II de esta convocatoria. Con una duración de dos horas como máximo.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 23 de noviembre de 2012.- La Directora General, Antonia Luisa Sola Navas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3188/2012).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Edificio que alberga cafetería, restaurante y salón de celebraciones, construido sobre la parcela M7-1 del Parque Empresarial Oeste, sito en el pago de Chancla, entre las carreteras de Sanlúcar y N-IV, Sector denominado «36 carretera de Sanlúcar», hoy, según catastro, calle de Bonanza, número 1, sector 36, M7-P1, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Está compuesto de tres plantas (semisótano, baja y alta).

La planta de semisótano ocupa una superficie construida de 558 m² y en ella se sitúan cinco plazas de aparcamiento, estando dotada de una amplia calle de rodadura que permite su uso como zona de carga y descarga y recepción de mercancías para su posterior almacenaje y disponiendo de un recinto que alberga los depósitos de agua para consumo y para alimentar las bocas de incendio equipadas así como los grupos de presión, además de una arqueta que recoge todo el saneamiento de esta planta y la impulsa a la red mediante bombeo. El resto de la planta, a excepción de los núcleos de comunicación vertical y los aseos y vestuarios para el personal, quedan destinados a almacenes.

La planta baja ocupa una superficie construida de 546,17 m², y en ella se sitúan la cafetería, que ocupa una superficie útil de 142,80 m² y está dotada de un módulo de servicios sanitarios independientes para caballeros, señoras y minusválidos, utilizándose la zona de patio de la parcela de enfrente de la cafetería como terraza de verano; y el restaurante, que de momento queda configurado como local en bruto.

Y la planta alta ocupa una superficie construida de 380 m² y en ella se proyecta un salón diáfano que de momento queda en bruto, destinado a salón de celebraciones.

Ocupa por tanto, todo el edificio, una superficie total construida de 926,17 m².

El resto de la parcela no ocupada por la edificación queda destinada a plazas de aparcamiento, jardines, arbolado y mobiliario de jardín, pudiendo ser usada incluso, como ya se ha dicho, como terraza de la cafetería y zonas de cocktail al exterior del salón de celebraciones.

Linda toda la parcela: al Norte, con la calle denominada en el Proyecto de Urbanización del Sector 36 como Rotonda Jerez y que se implanta dentro del resto de la finca matriz; al Sur, con la parcela M7-2; al Este, con la calle denominada en el Proyecto de Urbanización del Sector 36 como calle 4008 y que se implanta dentro del resto de la finca matriz; y al Oeste, con la calle denominada en el Proyecto de Urbanización del Sector 36 como calle 4010 y que se implanta dentro del resto de la finca matriz.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Uno, al tomo 1641, libro 580, folio 214, finca número 36.323, inscripción 2.ª

Se señala la primera subasta para el día 7 de enero de 2013, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 31 de enero de 2013, a las 12,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de febrero de 2013 a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la 1.ª subasta es de un millón seiscientos un mil novecientos euros (1.601.900,00 €), para la 1.ª subasta; para la 2.ª, el 75% de la cantidad indicada; la 3.ª se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 30% del tipo correspondiente, o el 20% de la 2.ª subasta para tomar parte en la 3.ª

Jerez de la Frontera, 15 de noviembre de 2012.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público de viajeros por carretera. (PP. 3235/2012).

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2012, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

TARIFAS 2013		
SALTOS	BS	TARJETA
0	1,35 €	0,83 €
1	1,85 €	1,25 €
2	2,60 €	1,71 €
3	3,65 €	2,44€

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Segundo. Publicar las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de enero de 2013.

Córdoba, 22 de noviembre de 2012.- El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.